

Número 15.- Sesión Extraordinaria celebrada por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno de Rota, en primera convocatoria el día dieciséis de noviembre del año dos mil diez.

SEÑORES ASISTENTES

Presidenta

Dª Mª Eva Corrales Caballero

Tenientes de Alcalde

D. Jesús Mª Corrales Hernández

Dª Mª Carmen Laynez Bernal

D. Antonio Peña Izquierdo

Dª Montemayor Laynez de los Santos

Dª María de los Ángeles Sánchez Moreno

Concejales

D. Juan Antonio Liaño Pazos

Dª Auxiliadora Izquierdo Paredes

D. José Luis Luna Rodríguez

D. Francisco José Martín-Bejarano Verano

Dª Encarnación Niño Rico

D. Manuel Bravo Acuña

D. Felipe Márquez Mateo

D. Andrés Varela Rodríguez

Dª Rosa Mª Gatón Ramos

Interventor Acctal.

D. Miguel Fuentes Rodríguez

Secretario General

D. Juan Carlos Utrera Camargo

En la Villa de Rota, siendo las nueve horas y ocho minutos del día dieciséis de noviembre del año dos mil diez, en el Salón Capitular de esta Casa Consistorial, sito en c/ Cuna, se reúne el Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento, a fin de celebrar en primera citación Sesión Extraordinaria, previamente convocada de forma reglamentaria.

Preside la Sra. Alcaldesa-Presidente, Dª Mª Eva Corrales Caballero, y asisten los señores que anteriormente se han relacionado, incorporándose a la sesión siendo las nueve horas y trece minutos la Teniente de Alcalde Dª Mª Carmen Laynez Bernal.

Abierta la sesión, fueron dado a conocer los asuntos que figuraban en el Orden del Día, previamente distribuido.

PUNTO UNICO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, PARA LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE DIVERSAS ORDENANZAS FISCALES, PARA EL EJERCICIO 2011.

Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa General y Permanente, que literalmente dice:

“La Comisión Informativa General y Permanente, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de noviembre del año 2010, al punto 2º, conoce propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, para la aprobación de la modificación de diversas Ordenanzas Fiscales, para el ejercicio 2011.

La Comisión Informativa General y Permanente, POR MAYORÍA, es decir, con VOTO A FAVOR del Sra. Presidenta en funciones, Dª Mª Eva Corrales Caballero, de los representantes del GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO ROTEÑOS UNIDOS, D. Jesús Mª Corrales Hernández y Dª Montemayor Laynez de los Santos, en sustitución de D. Antonio Alcedo González, del representante del GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR, D. Juan Antonio Liaño Pazos y del representante del PARTIDO IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES, D. Manuel J. Helices Pacheco y la abstención de los representantes del GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA, Dª Encarnación Niño Rico y D. Manuel Bravo Acuña, acuerda DICTAMINAR FAVORABLEMENTE la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, para la aprobación de la modificación de diversas Ordenanzas Fiscales, para el ejercicio 2011, debiendo elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación.”

Es conocida propuesta que formula el Concejal Delegado de Hacienda, D. Juan Antonio Liaño Pazos, que dice así:

“D. Juan Antonio Liaño Pazos, Concejal Delegado de Hacienda de este Excmo. Ayuntamiento, eleva la siguiente propuesta para la modificación de diversas ordenanzas fiscales reguladoras de tributos para el próximo año 2.011.

El vigente plan de saneamiento financiero, aprobado por acuerdo plenario con fecha 3 de diciembre de 2.007, al punto 2º, establece diversas medidas de tipo económico, financiero, presupuestario y fiscal que el Ayuntamiento ha de adoptar durante el periodo de vigencia del mismo, con la finalidad de equilibrar el remanente de tesorería municipal. Concretamente en la

materia relativa a las ordenanzas fiscales, viene a incluirse con carácter general el incremento de sus tarifas en el IPC.

No obstante y ante la situación de crisis económica en que nos encontramos, los dos últimos años se han aprobado propuestas de congelación e incluso de reducción de algunas tasas, destacando la correspondiente al último año, ya que se adoptó el acuerdo de congelar la práctica totalidad de los tributos municipales para 2.010. En esta propuesta de modificaciones que se presenta para 2.011, se mantiene dicha política en el sentido de no realizar subidas generalizadas de actualización en el IPC en todas las ordenanzas fiscales.

Respecto al porcentaje de revisión, se propone el 1,8% como incremento generalizado de las tarifas que se modifican para el próximo año, sobre la base del dato de la tasa de inflación interanual correspondiente al mes de agosto de este año, sin perjuicio de revisar en un porcentaje diferente algunas tasas que se especifican en esta propuesta. Este IPC es inferior al observado en el mes de septiembre, que ascendió al 2,1% y al indicador adelantado del IPC armonizado de octubre, situado en el 2,2%. Las previsiones que se manejan para el IPC interanual de diciembre 2010, nos indican un 2,3%, por lo que la propuesta de incremento sería inferior incluso al IPC. Se procede al redondeo de algunas de las tarifas para facilitar su cobranza.

Asimismo esta propuesta incorpora algunas variaciones en los textos de las tarifas, tanto por la inclusión de algún nuevo concepto como por modificación de los existentes, y modificaciones en el articulado, al objeto de continuar realizando los ajustes necesarios que la aplicación de las ordenanzas aconseja desde los diversos órganos de gestión.

Junto a la subida de las ordenanzas que se proponen, los cambios más significativos para 2.011 vienen determinados por la revisión del callejero fiscal y por la modificación en los importes de aquellas tasas que, por estar gestionadas por la empresa municipal AREMSA, se les aplica el IVA. En este sentido se proponer sustituir los importes que vienen mencionados en las ordenanzas con el IVA incluido, a fin de que figuren con el IVA excluido, realizándose los cálculos pertinentes para determinar el importe sin IVA, sobre la base del IVA vigente en 1 de enero de 2.010, evitando con ello las confusiones que pueden ocasionarse con motivo de las variaciones en el tipo del IVA aplicable.

A continuación se analizan individualmente cada una de las ordenanzas fiscales objeto de este expediente, con las modificaciones que afectan a cada una de ellas, recogiendo en los textos y en las tarifas las que se encuentran vigentes y las propuestas para el próximo año.

ORDENANZA FISCAL NÚMERO 1.0, REGULADORA DE LA ORDENANZA FISCAL GENERAL.

La propuesta afecta a esta Ordenanza únicamente en lo que se refiere a su Anexo, que comprende la relación de categorías de las diversas vías públicas municipales a efectos fiscales.

La calificación fiscal del callejero de esta villa fue inicialmente aprobada por el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno en la sesión extraordinaria

celebrada, en primera citación, el día 26 de julio de 1.991, al punto 2º, y ello como consecuencia de la entrada en vigor, a partir del ejercicio de 1.992, del Impuesto sobre Actividades Económicas y para el que se precisaba dicha calificación en tres categorías diferenciadas (1ª, 2ª y 3ª), a efectos de la aplicación de un coeficiente ponderador conforme a la misma.

Dicha calificación fiscal, a fin de incluir en el anteriormente citado tributo una nueva categoría (4ª), fue modificada por acuerdo plenario adoptado en fecha 14 de noviembre de 1.994 y que inició su vigencia en el siguiente ejercicio de 1.995.

Desde la anteriormente referida fecha de 14 de noviembre de 1.994 hasta el momento actual, dicha categoría fiscal de calles no ha sufrido modificación alguna, si bien y en sucesivos ejercicios se han venido incorporando nuevas vías públicas, de nueva apertura, al Anexo comprensivo de las mismas, y como se expresa sin sufrir alteración alguna las anteriormente existentes.

Dada la evolución sufrida en la población y las mejoras introducidas en el viario público, se estima conveniente procedería realizar una revisión íntegra de dichas categorías fiscales inicialmente asignadas al callejero de la población, dado que se detectan múltiples controversias y desajustes en la misma, y ello motivado a la situación actual del estado y conservación del referido viario municipal.

Consiguientemente se propone la modificación que seguidamente se expresa, habiéndose mantenido en consideración para dicha propuesta, los siguientes criterios:

* Carácter del viario: principal (1ª), calles con acceso al mismo (1ª) y colindantes (2ª a 4ª).

* Antigüedad: casco antiguo (1ª, 2ª y 3ª), zonas adyacentes (1ª a 4ª) y de nueva creación (1ª excepto urbanizaciones con calles en mal estado).

* Densidad de utilización: gran concurrencia (1ª), normal (2ª), baja (3ª) y escasa (4ª).

* En el supuesto de concurrencia de criterios se atenderá al de mayor categoría.

| <u>Denominación de la vía pública</u> | <u>Categoría existente</u> | <u>Categoría propuesta</u> |
|---------------------------------------|----------------------------|----------------------------|
| ADOLFO DE CASTRO | 4ª | 3ª |

| | | |
|--------------------------------|----|----|
| ADOLFO SUAREZ, AVDA. | 1ª | 1ª |
| AGUA, AZUCARILLO Y AGUARDIENTE | 1ª | 1ª |
| AIRE | 4ª | 4ª |
| AJOLI | 4ª | 3ª |
| ALAMOS | 4ª | 2ª |
| ALBAÑILES | 1ª | 1ª |
| ALCALA DE GUADAIRA | 4ª | 1ª |
| ALCALA DE LOS GAZULES | 3ª | 2ª |
| ALCALDE ANTONIO GARCIA, AVDA. | 1ª | 1ª |
| ALCALDE ANTONIO MAÑA | 1ª | 1ª |
| ALCALDE ANTONIO PACHECO | 3ª | 1ª |
| ALCALDE FERNANDO TEJEDOR | 3ª | 2ª |
| ALCALDE GARCIA SANCHEZ | 1ª | 1ª |
| ALCALDE JOSE BARROS | 3ª | 1ª |
| ALCALDE MIGUEL NAVARRO | 3ª | 2ª |
| ALEGRIA, DE LA | 2ª | 1ª |
| ALFONSO XII | 3ª | 2ª |
| ALFONSO PERALES, AVDA. | 1ª | 1ª |
| ALGODONALES | 4ª | 4ª |
| ALMA DE DIOS | 1ª | 1ª |
| ALMADRABA, LA | 2ª | 2ª |
| ALMENAS, LAS | 1ª | 1ª |
| ALMENDROS | 4ª | 4ª |
| ALMERIA | 3ª | 1ª |
| ALMONTE | 4ª | 3ª |
| ALONSO CANO | 3ª | 2ª |
| ALVARO DOMEQ, AVDA. | 1ª | 1ª |
| ALVARO MENDEZ | 3ª | 2ª |
| AMADEUS MOZART | 3ª | 2ª |
| AMAPOLAS | 3ª | 1ª |
| AMERICA, AVDA. DE | 1ª | 1ª |
| AMOR DE DIOS | 4ª | 1ª |
| ANCLA, EL | 2ª | 2ª |
| ANDALUCIA, CALLE | 1ª | 1ª |
| ANDALUCIA, PLAZA | 1ª | 1ª |
| ANDALUCIA, AVENIDA | 1ª | 1ª |
| ANDRES SEGOVIA | 3ª | 2ª |
| ANTONIO BIENVENIDA | 2ª | 1ª |
| ANTONIO MACHADO | 3ª | 2ª |
| ANTONIO ORDOÑEZ, AVDA. | 1ª | 1ª |
| ANTONIO PEÑA RODRÍGUEZ | 3ª | 3ª |
| APOLO | 3ª | 2ª |
| AREVALO | 3ª | 2ª |
| ARGÜELLES | 3ª | 1ª |
| ARRECIFES | 2ª | 2ª |
| ARTURO PUNTAS VELAS | 3ª | 3ª |
| ASTAROTH | 1ª | 1ª |
| ATLANTICO, PARQUE | 1ª | 1ª |
| AVIADOR DURAN | 1ª | 1ª |
| AZAHAR, AVDA. DEL | 1ª | 1ª |
| BACHILLER | 3ª | 2ª |
| BADAJOS | 3ª | 1ª |

| | | |
|---------------------------|----|----|
| BALLENA, AVDA. DE LA | 1ª | 1ª |
| BAHIA DE CADIZ | 3ª | 2ª |
| BAIFORA | 1ª | 1ª |
| BARCELONA | 3ª | 2ª |
| BARROSO, PLAZA | 2ª | 1ª |
| BARTOLOME PEREZ, PLAZA | 2ª | 1ª |
| BASE NAVAL | 1ª | 1ª |
| BATALLA DE LEPANTO | 4ª | 4ª |
| BELALCAZAR | 3ª | 2ª |
| BENALMADENA | 3ª | 2ª |
| BENAVENTE | 3ª | 2ª |
| BENITO PEREZ GALDOS | 2ª | 2ª |
| BESUGO | 1ª | 1ª |
| BETANZOS | 3ª | 2ª |
| BLAS INFANTE | 1ª | 1ª |
| BOGAVANTE | 1ª | 1ª |
| BOLA | 4ª | 4ª |
| BOQUERON | 1ª | 1ª |
| BRISAS DE ROTA, JARDÍN | 2ª | 1ª |
| BUENAVISTA | 3ª | 2ª |
| BUQUE ESCUELA ELCANO | 1ª | 1ª |
| | | |
| CABALLA | 1ª | 1ª |
| CABEZAS DE SAN JUAN, LAS | 3ª | 1ª |
| CACERES | 2ª | 2ª |
| CADIZ | 2ª | 2ª |
| CALABAZA DE ORO | 2ª | 2ª |
| CALDERON DE LA BARCA | 3ª | 1ª |
| CALETA, LA | 1ª | 1ª |
| CALVARIO | 1ª | 1ª |
| CALLEJON DEL CASTILLO, EL | 2ª | 2ª |
| CAMARON | 1ª | 1ª |
| CAMILO JOSE CELA, PLAZA | 2ª | 2ª |
| CAMPILLO | 2ª | 1ª |
| CANCION DEL OLVIDO, LA | 1ª | 1ª |
| CANDIDA RUIZ, GLORIETA DE | 2ª | 2ª |
| CANTERA, PLAZA DE LA | 1ª | 1ª |
| CANTEROS | 1ª | 1ª |
| CARABELA LA NIÑA | 1ª | 1ª |
| CARABELA LA PINTA | 1ª | 1ª |
| CARABELA SAN JUAN | 1ª | 1ª |

| | | |
|----------------------------------|----|----|
| CARABELA SANTA MARIA | 1ª | 1ª |
| CARACOL | 3ª | 3ª |
| CARLA DE ORLEANS | 1ª | 1ª |
| CARLOS III | 3ª | 2ª |
| CARLOS V | 3ª | 2ª |
| CARLOS CANO, PARQUE MUNICIPAL | 1ª | 1ª |
| CARMEN | 2ª | 2ª |
| CARPINTEROS | 1ª | 1ª |
| CARRETERAS | 4ª | 4ª |
| CASALARREINA | 1ª | 1ª |
| CASAREJO | 2ª | 1ª |
| CASTELAR | 1ª | 1ª |
| CASTILLA LA MANCHA, AVENIDA | 1ª | 1ª |
| CATAVINO DE ORO | 2ª | 1ª |
| CAYETANO SALAS ALCEDO | 3ª | 3ª |
| CELESTINO MUTIS | 3ª | 2ª |
| CEREZOS | 4ª | 2ª |
| CIBELES | 3ª | 2ª |
| CIGALA | 1ª | 1ª |
| CIUDAD DE CEUTA | 2ª | 1ª |
| CIUDAD DE NULES | 3ª | 2ª |
| CIUDAD DE TÁNGER | 2ª | 1ª |
| CIUDAD DE UTRERA | 1ª | 1ª |
| CLARA CAMPOAMOR | 4ª | 4ª |
| CLAVELES | 3ª | 3ª |
| COLEGIO POZO NUEVO | 1ª | 1ª |
| COMPAS DEL CONVENTO | 1ª | 1ª |
| CONCEJAL JUSTO DE LA ROSA, PLAZA | 1ª | 2ª |
| CONCHAS, LAS | 2ª | 1ª |
| CONSTITUCION, DE LA | 2ª | 1ª |
| CORBETA CAZADORA | 3ª | 3ª |
| CORBETA DESCUBIERTA | 3ª | 3ª |
| CORBETA DIANA | 3ª | 3ª |
| CORBETA VENCEDORA | 3ª | 3ª |
| CORDOBA | 1ª | 1ª |
| CORONIL, EL | 3ª | 2ª |
| CORRALES, AVDA. DE LOS | 1ª | 1ª |
| CORVINA | 1ª | 1ª |
| COSTA DE LA LUZ | 1ª | 1ª |
| COSTILLA, PASEO MARITIMO DE LA | 1ª | 1ª |
| CRISTOBAL COLON | 3ª | 3ª |
| CRUCERO BALEARES, AVDA. | 1ª | 1ª |
| CRUZ DE ROMPIDILLO, PASEO | 1ª | 1ª |
| CUNA | 3ª | 1ª |
| CURA VARGAS | 2ª | 1ª |
| CHARCO | 1ª | 1ª |
| CHIPIONA | 3ª | 2ª |
| CHORRILLO, DEL | 3ª | 2ª |
| DALIA | 1ª | 1ª |
| DE LA ROSA Y DEL AZAHAR, JARDÍN | 1ª | 1ª |
| DESCUBRIMIENTO, PLAZA DEL | 1ª | 1ª |

| | | | |
|-------------------------------------|----|----|----|
| DIEGO DE ALVARADO | 3ª | | 3ª |
| DIONISIO PEREZ | 3ª | | 2ª |
| DIPUTACION, AVDA. DE LA | 1ª | | 1ª |
| DOCTOR FLEMING | 3ª | | 1ª |
| DOCTOR GOMEZ ULLA | 3ª | | 2ª |
| DOCTOR GONZALEZ MENESES | 1ª | | 1ª |
| DOCTOR JIMENEZ DIAZ | 1ª | | 1ª |
| DOCTOR LIDIO RAMIREZ | 1ª | | 1ª |
| DOS HERMANAS | 1ª | | 1ª |
| DUQUE DE ALBA | 3ª | | 2ª |
| DUQUE DE AHUMADA | 1ª | | 1ª |
| DUQUE DE ARCOS | 3ª | | 2ª |
| DUQUE DE NAJERA | 1ª | | 2ª |
| ECIJA | 1ª | | 1ª |
| ECOS DEL ROCIPPO, AVDA. | 1ª | | 1ª |
| EJERCITO, PLAZA DEL | 3ª | | 2ª |
| ELECTRICISTAS | 1ª | | 1ª |
| ENCARNACION JIMENEZ DE TEJADA | 2ª | | 1ª |
| ENRIQUE MEDINA HELICES | 3ª | | 3ª |
| ERIZO | 1ª | | 1ª |
| ESCAVOLISTAS | 1ª | | 1ª |
| ESCULTORES | 1ª | | 1ª |
| ESPAÑA, PLAZA DE | 1ª | | 1ª |
| ESPILLAGA | 2ª | | 1ª |
| ESTEBAN HERNANDEZ | 3ª | | 2ª |
| EUGENIO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, GLORIETA | | 1ª | 1ª |
| EUROPA, AVDA. DE | 1ª | | 1ª |
| EXTREMADURA | 3ª | | 3ª |
| FALUCHO EL ABANICO | 3ª | | 1ª |
| FAMILIA ANDRADES | 1ª | | 1ª |
| FEDERICO DE LA CALLE | 2ª | | 1ª |
| FELIPE I | 3ª | | 2ª |
| FELIPE II | 3ª | | 2ª |
| FERMIN SALVOCHEA | 3ª | | 2ª |
| FERNAN CABALLERO | 3ª | | 2ª |
| FERNANDO III | 3ª | | 2ª |
| FERNANDO DE LOS RIOS Y GUZMAN | 2ª | | 2ª |
| FERNANDO NIÑO BEJARANO | 2ª | | 1ª |
| FIGUEROA PEDRERO | 2ª | | 1ª |

| | | | |
|---------------------------------|----|----|----|
| FONTANEROS | 1ª | | 1ª |
| FRANCISCO GONZÁLEZ BARROS | 3ª | | 2ª |
| FRANCISCO LUCERO | 3ª | | 2ª |
| FRANCISCO PONCE CORDONES | 1ª | | 1ª |
| FRANCISCO RIVERA "PAQUIRRI" | 2ª | | 1ª |
| FUENGIROLA | 1ª | | 2ª |
| | | | |
| GABRIEL PEDREÑO | 3ª | | 1ª |
| GALEONES | 3ª | | 2ª |
| GANADEROS | 1ª | | 1ª |
| GARCIA DE SOLA | 3ª | | 2ª |
| GASTOR, PLAZA DEL | 3ª | | 1ª |
| GERANIOS | 3ª | | 3ª |
| GITANA, LA | 2ª | | 1ª |
| GOYA | 1ª | | 2ª |
| GRANADA | 1ª | | 1ª |
| GRANAINA, DE LA | 2ª | | 1ª |
| GRAVINA | 1ª | | 2ª |
| GRECO, EL | 1ª | | 2ª |
| GREGORIO MARAÑÓN | 3ª | | 2ª |
| GUILLERMO RODRIGUEZ IZQUIERDO | 3ª | | 2ª |
| GUSTAVO ADOLFO BECQUER | 3ª | | 2ª |
| GUZMAN EL BUENO | 3ª | | 2ª |
| | | | |
| HELIOTROPO | 1ª | | 1ª |
| HERMANDAD DE DONANTES DE SANGRE | | 2ª | 1ª |
| HERMANOS ALVAREZ QUINTERO | 3ª | | 2ª |
| HERMANOS PINZON | 3ª | | 1ª |
| HERNANDO DE SOTO | 2ª | | 3ª |
| HERREROS | 1ª | | 1ª |
| HIGUERETA | 1ª | | 1ª |
| HISPANIDAD, PLAZA DE LA | 3ª | | 2ª |
| HORTENSIA | 1ª | | 1ª |
| HOSTELERIA ROTEÑA | 1ª | | 1ª |
| HUELVA | 1ª | | 1ª |
| HUMANES DE MADRID | 3ª | | 2ª |
| | | | |
| IGNACIO A. LIAÑO, PLAZA | 1ª | | 1ª |
| IGNACIO MERELLO | 2ª | | 2ª |
| INFANTA CRISTINA | 2ª | | 1ª |
| INFANTA ELENA, AVDA. | 2ª | | 1ª |
| INFANTES DE ORLEANS Y BORBON, | | | |
| GLORIETA DE | 1ª | | 1ª |
| INMACULADA CONCEPCION | 1ª | | 1ª |
| ISAAC PERAL | 1ª | | 1ª |
| ISABEL II | 3ª | | 2ª |
| ISABELITA | 3ª | | 2ª |
| ITALIA | 3ª | | 2ª |
| | | | |
| JACINTO BENAVENTE | 2ª | | 2ª |
| JAEN | 2ª | | 2ª |
| JAZMINEZ | 3ª | | 2ª |
| JEREZ DE LA FRONTERA | 2ª | | 2ª |

| | | | |
|--------------------------------------|----|----|----|
| JESUS FERRIS MARHUENDA, PLAZA | 1ª | | 1ª |
| JESUS NAZARENO, PLAZA | 1ª | | 1ª |
| JESUS RESUCITADO | 1ª | | 1ª |
| JIMENA DE LA FRONTERA | 3ª | | 2ª |
| JOAN MIRO | 3ª | | 1ª |
| JOAQUIN SOROLLA | 3ª | | 1ª |
| JOSE ANTONIO GROSSO "EL ITALIANO" | | 1ª | 1ª |
| JOSE CUBILES | 3ª | | 2ª |
| JOSE EL CHATO | 3ª | | 2ª |
| JOSE ESTÉVEZ DE LOS REYES, AVDA. | 1ª | | 1ª |
| JOSE LUIS DE LA ROSA | 2ª | | 2ª |
| JOSE MARIA PEMAN, MUELLE | 1ª | | 1ª |
| JOSE MARIA PEMAN, PLAZA | 1ª | | 1ª |
| JOSE MARIA RUIZ-MATEOS, AVDA. | 1ª | | 1ª |
| JOSE MARIA SERT | 3ª | | 1ª |
| JOSE NAVARRETE, PLAZA | 2ª | | 2ª |
| JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA, AVDA. | | 1ª | 1ª |
| JUAN BELMONTE | 2ª | | 1ª |
| JUAN CARLOS I, AVDA. | 1ª | | 1ª |
| JUAN DE AUSTRIA | 3ª | | 2ª |
| JUAN DE LA COSA | 3ª | | 1ª |
| JUAN DE ECHEGARAY | 2ª | | 2ª |
| JUAN DE JOVE, AVDA. | 1ª | | 1ª |
| JUAN GRIS | 3ª | | 1ª |
| JUAN L. MACIAS "AZUQUITA" | 3ª | | 1ª |
| JUAN MANUEL CASTILLO | 1ª | | 1ª |
| JUAN MANUEL HELICES PATINO | 3ª | | 2ª |
| JUAN MANUEL ROMÁN MORENO | 3ª | | 2ª |
| JUAN PABLO II, AVDA. | 1ª | | 1ª |
| JUAN RAMON JIMENEZ | 1ª | | 1ª |
| JUAN SEBASTIAN EL CANO | 1ª | | 1ª |
| JUAN XXIII | 1ª | | 2ª |
| JUANITO CAMACHO | 3ª | | 1ª |
| JULIO CESAR | 3ª | | 2ª |
| JULIO ROMERO DE TORRES | 3ª | | 1ª |
| JUPITER | 3ª | | 2ª |
| LAJA, LA | 2ª | | 2ª |
| LAGUNA DEL MORAL | 2ª | | 1ª |
| LANGA | 3ª | | 2ª |
| LANGOSTA | 1ª | | 1ª |

| | | |
|--|----|----|
| LANJARON | 4ª | 1ª |
| LEBRIJA | 3ª | 1ª |
| LENGUADO | 1ª | 1ª |
| LENTISCO | 2ª | 2ª |
| LIBERTAD, AVDA. DE LA | 1ª | 1ª |
| LOPE DE VEGA | 3ª | 1ª |
| LORA DEL RIO | 2ª | 1ª |
| LOS GAVILANES | 1ª | 1ª |
| LUBINA | 1ª | 1ª |
| LUIS BRAILLE, JARDÍN | 2ª | 1ª |
| LUIS PONCE DE LEON | 3ª | 2ª |
| LUIS VAZQUEZ | 3ª | 2ª |
| LUISA FERNANDA | 1ª | 1ª |
| LUZ, AVDA. DE LA | 1ª | 2ª |
| MADRID | 3ª | 2ª |
| MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES | 1ª | 1ª |
| MAESTRA DOÑA NATI | 1ª | 1ª |
| MAESTRO ALBENIZ | 3ª | 2ª |
| MAESTRO ARBOS | 3ª | 2ª |
| MAESTRO BARBIERI | 3ª | 2ª |
| MAESTRO BERENGUER | 3ª | 2ª |
| MAESTRO BOCACHA | 1ª | 2ª |
| MAESTRO CALAFATE | 3ª | 2ª |
| MAESTRO CHAPI | 3ª | 2ª |
| MAESTRO CHUECA | 3ª | 2ª |
| MAESTRO GALAN, PLAZA | 2ª | 2ª |
| MAESTRO DE GRANADO | 3ª | 2ª |
| MAESTRO GARCIA SANTOS | 2ª | 2ª |
| MAESTRO GUERRERO | 3ª | 2ª |
| MAESTRO JIMENEZ | 3ª | 2ª |
| MAESTRO LUNA | 3ª | 2ª |
| MAESTRO MANUEL CASAL EGEA | 1ª | 1ª |
| MAESTRO RODRIGO | 3ª | 2ª |
| MAESTRO SERRANO | 3ª | 2ª |
| MAESTRO TORROBA | 3ª | 2ª |
| MAESTRO VIVES | 3ª | 2ª |
| MAGALLANES | 3ª | 3ª |
| MALAGA | 3ª | 2ª |
| MANCOMUNIDAD DEL BAJO GUADALQUIVIR, AVDA. | 1ª | 1ª |
| MANOJO DE ROSAS, LA DEL | 1ª | 1ª |
| MANOLO VAZQUEZ, AVDA. | 1ª | 1ª |
| MANUEL DE FALLA | 3ª | 2ª |
| MANUEL LIAÑO, PLAZA | 4ª | 4ª |
| MANUEL RODRIGUEZ MANOLETE | 2ª | 1ª |
| MAR, AVDA. DEL | 1ª | 1ª |
| MAR, PLAZA DEL | 1ª | 1ª |
| MARCONI | 3ª | 2ª |
| MARGARITAS | 3ª | 2ª |
| MARIA AUXILIADORA, AVDA. | 1ª | 1ª |
| MARINA, AVDA. DE LA | 1ª | 1ª |
| MARINERO, AVDA. EL | 1ª | 1ª |

| | | | |
|------------------------------------|----|----|----|
| MARISMAS, DE LAS | 3ª | | 3ª |
| MARTINEZ MONTAÑEZ | 2ª | | 2ª |
| MATEA, AVDA. DE LA | 1ª | | 1ª |
| MAYETO | 3ª | | 1ª |
| MAYETO, PARQUE EL | 2ª | | 1ª |
| MEDELLIN | 3ª | | 2ª |
| MEDINA DEL CAMPO | 3ª | | 2ª |
| MEDINA DEL RIOSECO | 3ª | | 2ª |
| MEDINA SIDONIA, PLAZA | 3ª | | 2ª |
| MELILLA, PLAZA DE | 2ª | | 1ª |
| MENDEZ NUÑEZ | 3ª | | 2ª |
| MENENDEZ PELAYO | 3ª | | 2ª |
| MENENDEZ PIDAL | 3ª | | 2ª |
| MENGIBAR | 3ª | | 2ª |
| MERCED, PLAZA DE LA | 1ª | | 1ª |
| MERCEDES DE LOS GRIFOS | 4ª | | 2ª |
| MERCEDITAS, PLAZA DE | 1ª | | 1ª |
| MERCURIO | 3ª | | 2ª |
| MERINO | 3ª | | 1ª |
| MIGUEL ANGEL BLANCO GARRIDO | 2ª | | 1ª |
| MIGUEL DE CERVANTES | 3ª | | 2ª |
| MIGUEL DE UNAMUNO | 3ª | | 2ª |
| MIGUEL FLORES CARBALLO "ARTURITO" | | 3ª | 2ª |
| MINA | 1ª | | 1ª |
| MIRADOR DE LAS ALMENAS | 2ª | | 1ª |
| MOLARES, LOS | 3ª | | 2ª |
| MOLINO, PLAZA EL | 3ª | | 2ª |
| MOMBELTRAN | 3ª | | 2ª |
| MORANCOS DE TRIANA, AVDA. DE LOS | | 1ª | 1ª |
| MURILLO | 3ª | | 2ª |
| MURO | 3ª | | 4ª |
| | | | |
| NARANJOS | 3ª | | 2ª |
| NARDOS | 3ª | | 2ª |
| NAVALCAN | 3ª | | 2ª |
| NEPTUNO | 3ª | | 2ª |
| NOGALES | 3ª | | 2ª |
| NUESTRO PADRE JESÚS DE LA PAZ | 1ª | | 1ª |
| NUESTRO PADRE JESUS DE LA SALUD | 1ª | | 1ª |
| NUESTRO PADRE JESÚS CAUTIVO, AVDA. | | 1ª | 1ª |
| NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE, AVDA. | | 2ª | 2ª |

| | | |
|-------------------------------------|----|----|
| NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA | 2ª | 2ª |
| NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA | 3ª | 2ª |
| NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS | 3ª | 2ª |
| NUESTRA SEÑORA DE REGLA | 3ª | 2ª |
| NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO | 2ª | 2ª |
| NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO | 1ª | 1ª |
| NUEVA JARILLA | 1ª | 1ª |
| NUEVO OASIS DEL SUR, AVDA. | 1ª | 1ª |
| | | |
| O'DONNELL | 2ª | 2ª |
| OLIVOS | 3ª | 2ª |
| ORFEBRES | 1ª | 1ª |
| ORFEÓN VIRGEN DE LA ESCALERA | 1ª | 1ª |
| ORQUIDEA | 1ª | 1ª |
| ORTEGA Y GASSET | 3ª | 2ª |
| | | |
| PABLO RUIZ PICASSO | 3ª | 1ª |
| PACO CORRALES, JARDÍN | 2ª | 1ª |
| PACO GABRIEL | 3ª | 1ª |
| PADRE CAPOTE | 2ª | 2ª |
| PADRE EUGENIO, PLAZA DEL | 2ª | 1ª |
| PADRE JUAN GONZÁLEZ LAGOMAZZINI, | | |
| PASAJE | 1ª | 1ª |
| PALACIO VALDES | 3ª | 2ª |
| PALACIOS, LOS | 3ª | 1ª |
| PALMERAS | 3ª | 2ª |
| PALMOSA, LA | 2ª | 1ª |
| PAGOS | 4ª | 4ª |
| PAQUERA DE JEREZ | 2ª | 1ª |
| PARGO | 1ª | 1ª |
| PASADILLA | 3ª | 2ª |
| PASAJE DEL CARNAVAL | 1ª | 1ª |
| PASCUAL NARBONA, PLAZA | 1ª | 1ª |
| PATIO SANTA CRUZ | 3ª | 2ª |
| PATRULLERA ATREVIDA | 3ª | 3ª |
| PATRULLERA CORMORAN | 2ª | 3ª |
| PATRULLERA NAUTILUS | 3ª | 3ª |
| PAZ, AVDA. DE LA | 1ª | 1ª |
| PEDRO ANTONIO DE ALARCON | 3ª | 2ª |
| PEDRO LA O | 3ª | 2ª |
| PEDRO LOPIZ GALARRAGA | 2ª | 1ª |
| PEDRO MENDEZ DE AVILES | 4ª | 3ª |
| PEDRO MUÑOZ SECA | 2ª | 2ª |
| PEDRO NOLASCO | 2ª | 2ª |
| PEREZ DE BEDOYA | 3ª | 2ª |
| PETENERA, DE LA | 2ª | 1ª |
| PEÑA DEL AGUILA | 1ª | 1ª |
| PEZ ESPADA, AVDA. | 1ª | 1ª |
| PIEDRAS GORDAS | 1ª | 1ª |
| PICO BARRO | 3ª | 2ª |
| PINO MAR | 2ª | 2ª |
| PINO, LOS | 2ª | 2ª |
| PINTORES | 1ª | 1ª |

| | | |
|-----------------------------|----|----|
| PIO BAROJA | 3ª | 2ª |
| PIO XII, PLAZA | 1ª | 1ª |
| PIZARRO | 3ª | 3ª |
| PLAYA DE AGUADULCE | 1ª | 1ª |
| PLAYA DE LA ALMADRABA | 1ª | 1ª |
| PLAYA DE LA BALLENA | 1ª | 1ª |
| PLAYA DEL CHORRILLO | 1ª | 1ª |
| PLAYA DEL ROMPIDILLO | 1ª | 1ª |
| PLAYA DE PEGINAS | 1ª | 1ª |
| PLAYA DE PIEDRAS GORDAS | 1ª | 1ª |
| PLAYA DE PUNTA CANDOR | 1ª | 1ª |
| POETA ANGEL GARCIA LOPEZ | 2ª | 2ª |
| POETA FEDERICO GARCIA LORCA | 3ª | 2ª |
| POETA MIGUEL HERNANDEZ | 3ª | 2ª |
| POETISA MARILO NAVAL, PLAZA | 1ª | 1ª |
| POLVORA, AVDA. DE LA | 1ª | 1ª |
| PORTUGAL | 1ª | 2ª |
| PORTALEJO | 1ª | 1ª |
| POZO DE LA VILLA | 1ª | 1ª |
| PRADO DEL REY | 3ª | 2ª |
| PRIM | 1ª | 1ª |
| PRINCIPE DE ASTURIAS, AVDA. | 1ª | 1ª |
| PRINCIPES DE ESPAÑA, AVDA, | 1ª | 1ª |
| PRINCIPE FELIPE, PLAZA | 3ª | 2ª |
| PROGRESO | 3ª | 2ª |
| PUNTA CANDOR, AVDA. | 1ª | 1ª |
| PUNTAL DE LEVANTE | 2ª | 1ª |
| PUNTALILLO | 1ª | 1ª |
| PUERTA DE JEREZ | 2ª | 2ª |
| PUERTO DE SANTA MARIA | 3ª | 2ª |
| PUERTO REAL | 3ª | 2ª |
| PUYANA | 3ª | 2ª |
| RABITA RUTA | 1ª | 1ª |
| RACILLO | 2ª | 1ª |
| RAFAEL EL PINO, GLORIETA | 1ª | 1ª |
| RAFAEL HERNÁNDEZ CANDÓN, | | |
| PARQUE EDUCACIÓN | | |
| VIAL | 1ª | 1ª |
| RAMON DE CARRANZA | 3ª | 1ª |
| RAMON DE VALLE INCLAN | 3ª | 2ª |

| | | |
|-----------------------------------|----|----|
| REAL VALLE DE REOCIN | 3ª | 2ª |
| RECAREDO | 3ª | 2ª |
| REDES, LAS | 2ª | 2ª |
| REINA SOFIA, AVDA. | 1ª | 1ª |
| REPUBLICA FILIPINAS, AVDA. | 1ª | 1ª |
| REYES CATOLICOS | 3ª | 1ª |
| REYES MAGOS, PLAZA | 3ª | 2ª |
| RIO GUADALETE | 2ª | 2ª |
| RIO GUADALQUIVIR | 2ª | 2ª |
| RIO GUADIARIO | 2ª | 2ª |
| RIO MAJACEITE | 2ª | 2ª |
| RIO QUEMA | 3ª | 3ª |
| ROCINA, DE LA | 3ª | 3ª |
| ROCIO, DEL, PLAZA | 3ª | 3ª |
| ROMINA, LA | 2ª | 1ª |
| ROMPIDILLO, PASEO MARÍTIMO DEL | 1ª | 1ª |
| ROSA DEL AZAFRAN, LA | 1ª | 1ª |
| ROSALES | 3ª | 2ª |
| ROSALIA DE CASTRO | 3ª | 2ª |
| RUBEN DARIO | 3ª | 1ª |
| RUIZ DE VELARDE | 1ª | 1ª |
| SAETA, DE LA | 1ª | 1ª |
| SAETERA ANTONIA "LA CONTENTA" | 1ª | 1ª |
| SAETERA "LOLITA LA CONEJA" | 1ª | 1ª |
| SAETEROS ROTEÑOS | 3ª | 2ª |
| SAETERO ANTONIO "PLAITO" | 1ª | 1ª |
| SAETERO "ANTONIO REMOLINO" | 1ª | 1ª |
| SAETERO FERNANDO BARRIENTOS RUIZ | 1ª | 1ª |
| SAETERO FRANCISCO "CORDONES" | 1ª | 1ª |
| SAETERO JOSE BARRIENTO MARQUEZ | 1ª | 1ª |
| SAETERO JUAN "SIXTO" | 1ª | 1ª |
| SAETERO MANUEL "EL CHIPI" | 1ª | 1ª |
| SAETERO RAFAEL REBOLLO "EL TAITA" | 1ª | 1ª |
| SAETERO RICARDO "CORDONES" | 1ª | 1ª |
| SAGRADO CORAZON DE JESUS | 1ª | 1ª |
| SALCILLO | 1ª | 2ª |
| SALVADOR DALI | 3ª | 1ª |
| SAN ANTONIO | 1ª | 1ª |
| SAN CAYETANO | 3ª | 2ª |
| SAN CLEMENTE | 3ª | 2ª |
| SAN FERNANDO, AVDA. | 1ª | 1ª |
| SAN FRANCISCO | 1ª | 1ª |
| SAN ISIDRO | 3ª | 2ª |
| SAN JOSE | 1ª | 1ª |
| SAN JUAN BOSCO | 1ª | 1ª |
| SAN JUAN DE PUERTO RICO, AVDA. | 1ª | 1ª |
| SAN LORENZO DE LA PARRILLA | 3ª | 2ª |
| SAN RAFAEL | 1ª | 1ª |
| SAN ROQUE, PLAZA | 1ª | 1ª |
| SAN VICENTE DE PAUL | 2ª | 2ª |
| SANLUCAR DE BARRAMEDA | 3ª | 2ª |
| SANTA CRUZ DE LA SIERRA | 3ª | 2ª |

| | | |
|--------------------------------|----|----|
| SANTA MARTA | 1ª | 1ª |
| SANTA MARIA DEL MAR | 1ª | 1ª |
| SANTA MARIA DEL MERCADILLO | 3ª | 2ª |
| SANTA TERESA DE JESUS | 2ª | 2ª |
| SANTIAGO APOSTOL | 4ª | 1ª |
| SANTIAGO GUILLEN MORENO, AVDA. | 1ª | 1ª |
| SANTIAGO RUSIÑOL | 3ª | 1ª |
| SANTILLANA DEL MAR | 3ª | 2ª |
| SANTISIMO CRISTO DEL AMOR | 1ª | 1ª |
| SANTISIMO CRSTO YACENTE | 1ª | 1ª |
| SANTO DOMINGO DE GUZMAN | 3ª | 3ª |
| SANTO TOMÁS | 2ª | 2ª |
| SARASATE | 2ª | 2ª |
| SARGENTO CESPEDES | 2ª | 2ª |
| SATURNO | 3ª | 2ª |
| SENECA | 2ª | 2ª |
| SERGIO FERNÁNDEZ, SACERDOTE | | |
| SALESIANO, PASAJE | 1ª | 1ª |
| SEVERO OCHOA | 2ª | 2ª |
| SEVILLA, AVDA. DE | 1ª | 1ª |
| SEVILLANA DE LA | 2ª | 1ª |
| SIMPECADO | 3ª | 3ª |
| SOL | 3ª | 2ª |
| SOLEA, DE LA | 2ª | 1ª |
| SOR LORENZA HERNANDEZ | 2ª | 2ª |
| SOR MERCEDES PUENTE CASTRO | 2ª | 2ª |
| SOTAVENTO | 2ª | 1ª |
| SPECULUM ROTAE | 1ª | 1ª |
| TEJAR, EL | 2ª | 4ª |
| TEHIGO | 1ª | 1ª |
| TINTILLA | 3ª | 1ª |
| TIRSO DE MOLINA | 3ª | 2ª |
| TOLEDO | 2ª | 1ª |
| TORDESILLAS | 3ª | 2ª |
| TOREROS, AVDA. DE LOS | 1ª | 1ª |
| TORREBREVA, AVDA. | 1ª | 1ª |
| TORRE DE BAÑOS | 2ª | 2ª |
| TORREMOLINOS | 2ª | 2ª |
| TRAIÑA, LA | 2ª | 2ª |
| TRIANA | 1ª | 1ª |

| | | |
|---|----|----|
| TRAJANO | 3ª | 2ª |
| TRASMALLO | 2ª | 2ª |
| TREBUJENA | 3ª | 2ª |
| TRES MARIAS, PLAZA LAS | 1ª | 1ª |
| TRIPERIA | 3ª | 3ª |
| TRIUNFO DE LA VIRGEN DEL ROSARIO CORONADA, PLAZA DEL | 1ª | 1ª |
| TRUJILLO | 3ª | 2ª |
| TULIPANES | 3ª | 2ª |
| UBRIQUE | 3ª | 1ª |
| URTA, AVDA. DE LA | 1ª | 1ª |
| VALDECARRETAS, AVDA. | 1ª | 1ª |
| VALVERDE DE LA VEGA | 3ª | 2ª |
| V CENTENARIO | 2ª | 1ª |
| VELAZQUEZ | 2ª | 2ª |
| VELEZ DE GUEVARA | 3ª | 1ª |
| VENUS | 3ª | 2ª |
| VERACRUZ | 1ª | 1ª |
| VERBENA DE LA PALOMA, LA | 1ª | 1ª |
| VICENTE ALEIXANDRE | 2ª | 2ª |
| VICENTE BELTRÁN, PLAZA | 1ª | 1ª |
| VIEJO AGUJETA | 3ª | 1ª |
| VIRGEN DE BELEN | 3ª | 2ª |
| VIRGEN DE GUADALUPE | 3ª | 3ª |
| VIRGEN DE LA AMARGURA | 3ª | 2ª |
| VIRGEN DE LA CANDELARIA, CALLE | 3ª | 2ª |
| VIRGEN DE LA CANDELARIA, JARDINES | 2ª | 1ª |
| VIRGEN DE LA CARIDAD | 3ª | 2ª |
| VIRGEN DE LA ESCALERA | 3ª | 3ª |
| VIRGEN DE LA OLIVA | 3ª | 3ª |
| VIRGEN DE LA SOLEDAD | 2ª | 2ª |
| VIRGEN DE LA O | 3ª | 3ª |
| VIRGEN DE LAS ANGUSTIAS | 1ª | 1ª |
| VIRGEN DE LAS MERCEDES | 2ª | 3ª |
| VIRGEN DE LAS NIEVES | 2ª | 3ª |
| VIRGEN DEL CARMEN, PLAZA | 1ª | 1ª |
| VIRGEN DE LOS DOLORES | 2ª | 2ª |
| VIRGEN DE LOS MILAGROS | 2ª | 1ª |
| VIRGEN DE LOS REYES | 2ª | 2ª |
| VIRGEN DE LOS REYES, PLAZA | 2ª | 1ª |
| VIRGEN DE LOURDES | 2ª | 1ª |
| VIRGEN DEL PILAR | 2ª | 1ª |
| VIRGINIA SELA, PLAZA DE | 2ª | 1ª |
| VIVERO DE EMPRESAS | 3ª | 3ª |
| ZAFADOLA | 3ª | 3ª |
| ZARZUELA, GLORIETA DE LA | 1ª | 1ª |
| ZOILO RUIZ-MATEOS | 3ª | 1ª |
| ZORRILLA | 3ª | 1ª |
| ZULOAGA | 2ª | 2ª |
| ZURBARAN | 2ª | 2ª |

Se propone, igualmente, actualizar el Anexo anteriormente referido incluyendo las siguientes vías públicas de reciente creación o bien que, pese a su existencia anterior, no se encontraban incluidas en el mismo por omisión:

| <u>Nombre de la vía</u> | <u>Categoría propuesta</u> |
|---------------------------------|----------------------------|
| ALMUDENA GRANDES, AVDA. | 1ª |
| ANTONIO FLORES "EL GUITA" | 1ª |
| ANTONIO RUIZ "VERRUGA" | 1ª |
| BARLOVENTO | 1ª |
| DOCTOR FEDERICO RODRÍGUEZ-RUBIO | 1ª |
| EJIDO | 3ª |
| EMILIO CAMPOS "MERISCOSA" | 1ª |
| ESCALONILLA | 3ª |
| FAMILIA BREVITA, PLAZA | 1ª |
| GALLOS, PLAZA DE LOS | 2ª |
| JOSE DIAZ "CHUPETA" | 1ª |
| JOSE MARTÍN-NIÑO "EL LIEBRE" | 1ª |
| JUAN "BARRIENTO" | 1ª |
| JUAN MEDINA "BORRACHINA" | 1ª |
| LUIS GARCÍA MONTERO, AVDA. | 1ª |
| MANUEL DOMÍNGUEZ "PIMENTÓN" | 1ª |
| MANUELA LA DE CUMBRERA, PLAZA | 2ª |
| POETA FELIPE BENITEZ REYES | 1ª |
| RODRIGO DE TRIANA | 3ª |
| SANTA CECILIA, PLAZA | 3ª |
| SANTA ROSA DE LIMA | 2ª |
| SIMON BOLIVAR | 2ª |
| TINTILLA DE ROTA, GLORIETA | 1º |

ORDENANZA FISCAL NÚMERO 2.3, REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COMPETENCIA LOCAL QUE ESPECIALMENTE SEAN MOTIVADOS POR LA CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, GRANDES TRANSPORTES, PASOS DE CARAVANAS Y CUALESQUIERA OTRAS ACTIVIDADES QUE EXIJAN LA PRESTACIÓN DE DICHS SERVICIOS ESPECIALES, ASÍ COMO POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GRÚA, DEPOSITO E INMOVILIZACIÓN DE VEHÍCULOS Y REALIZACIÓN DE OTRAS ACTIVIDADES SINGULARES DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRÁFICO URBANO.

Se revisa la tarifa de los servicios de grúa, depósito, inmovilización y otros en el 1,8%, con la indicación del IVA no incluido, como sigue:

Artículo 5º.- Cuota tributaria.

(El apartado número 1, el epígrafe 1 y las notas comunes al apartado A) del epígrafe 2 del número 2, no se modifican).

"2.- A tal efecto se aplicarán las siguientes tarifas:"

| C O N C E P T O | IMPORTE VIGENTE | IMPORTE PROPUESTO |
|-----------------|--------------------|----------------------|
|-----------------|--------------------|----------------------|

EPÍGRAFE 2: SERVICIOS DE GRÚA, DEPÓSITO, INMOVILIZACIÓN Y OTROS:

(IVA no incluido)

A) SERVICIO DE GRÚA:

1.- Retiradas: Por cada servicio de grúa para retirada.

| | | |
|---|--------|--------|
| - Autobuses, camiones, contenedores, vagones y cubas de escombros | 120,58 | 122,75 |
| - Furgonetas | 59,34 | 60,40 |
| - Turismos y ciclomotores de cuatro ruedas | 51,91 | 52,85 |
| - Motocicletas, ciclomotores y bicicletas | 19,25 | 19,60 |
| - Otros vehículos no especificados: | | |
| a) De hasta cuatro metros | 51,91 | 52,85 |
| b) De más de cuatro metros | 59,34 | 60,40 |

2.- Iniciaciones: Por cada servicio de grúa de iniciación.

| | | |
|---|-------|-------|
| - Autobuses, camiones, contenedores, vagones y cubas de escombros | 59,34 | 60,40 |
| - Furgonetas | 29,65 | 30,18 |
| - Turismos y ciclomotores de cuatro ruedas | 25,94 | 26,41 |
| - Motocicletas, ciclomotores y bicicletas | 9,60 | 9,78 |
| - Otros vehículos no especificados: | | |
| a) De hasta cuatro metros | 25,94 | 26,41 |
| b) De más de cuatro metros | 29,65 | 30,18 |

B) DEPÓSITO:

1.- Hasta las primeras 24 horas de depósito:

| | | |
|--|-------|-------|
| - Autobuses, camiones, contenedores, vagones y cubas de escombros | 20,88 | 21,26 |
| - Turismos de más de 8 caballos fiscales y furgonetas | 4,83 | 4,91 |
| - Turismos de menos de 8 caballos fiscales y ciclomotores de cuatro ruedas | 2,87 | 2,92 |
| - Motocicletas, ciclomotores y bicicletas | 1,06 | 1,08 |
| - Otros vehículos no especificados: | | |
| a) De hasta cuatro metros | 2,87 | 2,92 |
| b) De más de cuatro metros | 4,83 | 4,91 |

2.- A partir de las 24 horas de depósito, por cada día sucesivo o fracción:

| | | |
|---|-------|-------|
| - Autobuses, camiones, contenedores, vagones y cubas de | 31,64 | 32,21 |
|---|-------|-------|

| | | |
|--|-------|-------|
| escombros | | |
| - Turismos de más de 8 caballos fiscales y furgonetas | 7,15 | 7,28 |
| - Turismos de menos de 8 caballos fiscales y ciclomotores de cuatro ruedas | 4,22 | 4,30 |
| - Motocicletas, ciclomotores y bicicletas | 1,48 | 1,51 |
| - Otros vehículos no especificados: | | |
| a) De hasta cuatro metros | 4,22 | 4,30 |
| b) De más de cuatro metros | 7,15 | 7,28 |
| 3.- Otros depósitos: | | |
| - Depósitos de otros bienes, por m2 o fracción y día | 0,76 | 0,77 |
| <u>C) INMOVILIZACIÓN DE VEHÍCULOS:</u> | | |
| - Por cada ciclomotor de cuatro ruedas, turismo, furgoneta, autobús o camión | 15,68 | 15,96 |
| - Por cada motocicleta, ciclomotor o bicicleta | 12,29 | 12,51 |
| - Por cada vehículo no especificado en los epígrafes anteriores | 15,13 | 15,40 |
| <u>D) OTROS SERVICIOS:</u> | | |
| - Servicio de retirada y depósito de carritos de la compra, por unidad | 3,16 | 3,21 |

ORDENANZA FISCAL NÚMERO 2.8, REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES.

En las tarifas pertenecientes a esta ordenanza se distinguen las de alcantarillado y las de tratamiento y depuración, de modo que a las primeras se les aplica un porcentaje de incremento del 36,8%, según el déficit que arroja el estudio económico del servicio, mientras que a las segundas se propone el mismo porcentaje del 1,8% que se viene aplicando como porcentaje de incremento para el próximo año. En ambas se procede a la modificación del IVA incluido.

Artículo 5º.- Cuota tributaria.
(Los apartados 2 y 4 no se modifican).

| CONCEPTO | IMPORTE VIGENTE | IMPORTE PROPUESTO |
|----------|--------------------|----------------------|
|----------|--------------------|----------------------|

1.- La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la

licencia o autorización de acometida a la red de alcantarillado,

se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija (IVA no incluido), de

7,82 10,75

3.- A tal efecto se aplicarán las siguientes tarifas

(IVA no incluido):

A) TARIFA DE ALCANTARILLADO:

| | | |
|--|--------|--------|
| a) Cuota de servicio, por usuario y bimestre | 0,93 | 1,28 |
| b) Cuota variable, por cada m3 | 0,1085 | 0,1491 |
| c) Cuota Base Naval, por cada m3 | 0,1497 | 0,2058 |

B) TARIFA DE TRATAMIENTO Y DEPURACIÓN:

| | | |
|--|--------|--------|
| a) Cuota de servicio, por usuario y bimestre | 3,72 | 3,79 |
| b) Cuota variable, por cada m3 | 0,0960 | 0,0977 |
| c) Cuota Base Naval, por cada m3 | 0,2526 | 0,2572 |
| d) Cuota S.C.A. Las Marismas, por cada m3 | 0,2526 | 0,2572 |

ORDENANZA FISCAL NÚMERO 2.9, REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA, TRATAMIENTO Y ELIMINACION DE BASURAS.

Con respecto al aumento de las tarifas, el Pleno de la Corporación en la sesión ordinaria celebrada el día 16 de julio de 2.008, al punto 8º de urgencias, acordó por unanimidad, que esta ordenanza fiscal experimentaría para el año 2.011 una subida adicional del 6,7% sobre el IPC, como consecuencia de los costes del convenio colectivo aplicable al personal de la empresa contratista de los servicios de recogida de basuras. Y como quiera que se esté considerando en esta propuesta una subida en el IPC del 1,8%, es por lo que se propone revisar la tasa en el 8,5%, que resulta de la suma de los porcentajes señalados anteriormente.

La tarifa doméstica para la recogida neumática de Costa Ballena permanece en la misma cuantía, sin que les sea de aplicación la revisión anterior, dado que al no encontrarse afectada por el mismo contrato y convenio colectivo del personal, no les resulta aplicable el citado acuerdo plenario.

La propuesta de subida del punto limpio se va a limitar al mismo porcentaje de subida que la basura, a pesar de que según el estudio económico elaborado, el servicio ofrezca un déficit muy importante y superior a dicho incremento, pues se considera suficiente en las circunstancias actuales.

Del mismo modo que las ordenanzas anteriores, se procede a modificar el importe que figura en la tarifa con el IVA incluido, por el de IVA no incluido, con los correspondientes ajustes.

Por tanto, se proponen las siguientes modificaciones en la tarifa actual:

Artículo 5º.- Cuota tributaria.

(El último párrafo del apartado F.d) y el epígrafe 2 no se modifican).

EPIGRAFE 1:

“Se aplicarán las siguientes tarifas (IVA no incluido):”

| CONCEPTO | IMPORTE | IMPORTE |
|----------|---------|-----------|
| | VIGENTE | PROPUESTO |

A) DOMÉSTICO:

a) Por cada vivienda, al mes: Con el valor catastral del IBI

| | | |
|---|-------|-------|
| * Hasta 12.020,24 euros | 7,80 | 8,47 |
| * Desde 12.020,25 hasta 24.040,48 euros | 8,35 | 9,06 |
| * Desde 24.040,49 hasta 48.080,97 euros | 10,22 | 11,09 |
| * Desde 48.080,98 hasta 72.121,45 euros | 14,05 | 15,24 |
| * Desde 72.121,46 euros | 19,69 | 21,37 |

b) Por cada vivienda de vecinos económicamente débiles

(casa de vecinos con servicios comunes), al mes

2,97 3,22

c) Servicio de recogida neumática de basuras: por cada vivienda en Costa Ballena, por cada m2 construido, al mes

0,11 0,11

B) HOSTELERIA Y SIMILARES:

a) Bares, discotecas, pubs, tabernas, cines y similares, al mes

30,49 33,08

b) Restaurantes, hamburgueserías y pizzerías, al mes

45,02 48,85

c) Casetas fijas del Recinto Ferial, al mes

30,49 33,08

d) Hoteles, por cada habitación, al mes

2,89 3,13

e) Fondas, pensiones y similares, por cada habitación, al mes

2,31 2,50

f) Campings, por cada parcela, al mes

1,75 1,90

C) COMERCIAL:

a) Supermercados e hipermercados, al mes

120,77 131,03

b) Otras actividades comerciales, al mes

20,40 22,14

D) INDUSTRIAL:

| | | |
|--|-------|-------|
| * Talleres mecánicos, cerrajerías, carpinterías, transformación, etc., al mes | 20,40 | 22,14 |
| E) QUIOSCOS Y PUESTOS: | | |
| a) Por quioscos en vía pública y puestos del Mercado, al mes | 17,76 | 19,27 |
| b) Por cada puesto instalado en zonas señalizadas (mercadillos semanales): | | |
| * Hasta 3 m2, al día | 2,26 | 2,45 |
| * Más de 3 m2, al día | 7,40 | 8,03 |
| c) Por cada puesto instalado en cualquier otro lugar de la vía pública: | | |
| * Hasta 3 m2, al día | 1,12 | 1,22 |
| * Más de 3 m2, al día | 3,76 | 4,08 |
| F) OTROS: | | |
| a) Por cada punto de atraque en el Puerto Pesquero-Deportivo, al mes | 2,47 | 2,68 |
| b) Por el Centro de Salud, al mes | 47,08 | 51,09 |
| c) Por cada garaje o aparcamiento independiente de la vivienda, al mes | 2,21 | 2,40 |
| d) Por el tratamiento y gestión de residuos procedentes de construcciones y demoliciones depositados en el Punto Limpio: | | |
| * Hasta 300 kgs. | 0,00 | 0,00 |
| * Desde más de 300 hasta 1.000 kgs. | 7,48 | 8,11 |
| * Desde más de 1.000 hasta 2.000 kgs. | 14,95 | 16,22 |
| * Desde más de 2.000 hasta 3.000 kgs. | 22,43 | 24,34 |
| (...) | | |
| e) Por otras actividades no contempladas anteriormente, al mes | 20,40 | 22,14 |

ORDENANZA FISCAL NÚMERO 2.18, REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS.

Son diversas las variaciones propuestas en esta tasa:

- Se dividen las tarifas en dos epígrafes, según estén sujetas al IVA o no. En el primer caso, se incluyen las cuantías sin el IVA. Al modificarse la estructura de las tarifas, se realizan cambios en el articulado que hace referencia a las mismas.
- Se revisan las tarifas sujetas a IVA, y en términos generales se incrementan los importes en el 1,8%, una vez deducido el propio IVA y aplicado el redondeo para facilitar su cobro en efectivo.
- Tarifas del Polideportivo municipal "Francisco Peña Palomeque": Se modifican las tarifas de padel siguiendo los conceptos y cuantías establecidas para las pistas de padel de las instalaciones "Bahía de Cádiz". Se incluyen las pistas de tenis, de acuerdo con los conceptos y cuantías del Polideportivo municipal. Las pistas de fútbol sala y baloncesto se incrementan en el 1,8% y se añaden otros conceptos.

- Se incrementan en porcentajes superiores las tarifas por utilización de los campos de fútbol de Costa Ballena.
- Se distinguen las tarifas correspondientes a los bonos de utilización de los campos de fútbol de la Forestal y Costa Ballena, que hasta ahora se venían liquidando con el mismo importe, incrementándose en mayor cuantía las correspondientes a Costa Ballena, debido al mayor déficit del servicio.

En consecuencia, las tarifas quedan como sigue:

Artículo 5º.- Cuota tributaria.

(Los apartados 1, 3 y los párrafos A), B), D) y E) del apartado 5 no se modifican).

"2.- A tal fin se aplicarán las siguientes tarifas:"

| C O N C E P T O | IMPORTE VIGENTE | IMPORTE PROPUESTO |
|--|----------------------------|------------------------------|
| <u>EPIGRAFE 1(IVA NO INCLUIDO):</u> | | |
| 1.- Pabellón cubierto municipal Manuel Villalba | | |
| - Hasta una hora de duración | 13,08 | 13,33 |
| - Por cada hora o fracción de más | 8,88 | 9,03 |
| - Entrenamiento de clubes/hora semanal | 8,41 | 8,56 |
| - Entrenamiento de clubes con convenio con Ayuntamiento/hora semanal | 4,67 | 4,77 |
| 2.- Polideportivo municipal Francisco Peña Palomeque | | |
| <u>Pistas de padel:</u> | | |
| - Tarifa normal: Se aplica en los horarios de 9:00 a 13:00 y de 17:00 a 23:00 horas durante los meses de julio a septiembre, Navidades, Semana Santa y todos los festivos y fines de semana del año, Por hora | - | 8,80 |
| - Tarifa reducida: Se aplica en los horarios de 9:00 a 13:00 horas Del resto de los días del año, por hora | - | 7,87 |
| - Tarifa super reducida: Se aplica todos los días del año de 13:00 a 17:00 horas, por hora | - | 7,41 |
| <u>Pistas de tenis:</u> | | |
| - Por cada hora | - | 2,31 |
| - Abono de 50 horas (valedero para años naturales) | - | 83,33 |
| - Cuando su utilización sea con luz artificial, además se abonará por hora | - | 2,78 |
| - Clubes con convenio de escuela deportiva con el Ayuntamiento, por hora | - | 0,93 |

| | | |
|---|-------|-------|
| - Clubes con convenio con el Ayuntamiento, por hora | - | 1,85 |
| - Cada media hora de luz | - | 0,93 |
| - Hora de pista de fútbol sala | 8,88 | 9,03 |
| - Hora de pista de fútbol sala con luz | 11,68 | 11,90 |
| - Hora de pista de baloncesto | 6,07 | 6,16 |
| - Hora de pista de baloncesto con luz | 8,88 | 9,03 |
| - Alquiler de pala | - | 1,99 |
| - Alquiler de pelotas | - | 1,99 |

3.- Piscina municipal

a) Natación libre

| | | |
|--|-------|-------|
| - Ticket de un baño (una hora) | 2,71 | 2,78 |
| - Ticket de un baño (una hora) para usuarios | 1,96 | 1,99 |
| - Bono de cinco baños | 12,62 | 12,87 |
| - Bono de diez baños | 23,55 | 23,98 |
| - 3 días a la semana | 18,88 | 19,21 |
| - 6 días a la semana | 26,17 | 26,62 |
| - Alquiler de una calle: una hora | 26,92 | 27,41 |

b) Cursos con monitor

| | | |
|-----------------------------------|-------|-------|
| - Un día a la semana | | |
| - Bebés | 12,15 | 12,36 |
| - Niños 1, 2 y 3 | 12,15 | 12,36 |
| - Jóvenes | 12,15 | 12,36 |
| - Adultos 1, 2 y 3 | 12,15 | 12,36 |
| - Mayores | 6,07 | 6,16 |
| - Discapacitados | 6,07 | 6,16 |
| - Adultos mantenimiento | 12,15 | 12,36 |
| - Natación para la salud | 6,31 | 6,44 |
| - Matronatación | 12,57 | 12,78 |
| - Aquarobic | 12,57 | 12,78 |
| - Aquarunning | 12,57 | 12,78 |
| - Aquafitness | 12,57 | 12,78 |
| - Aquarelax | 12,57 | 12,78 |
| - Aquagim | 12,57 | 12,57 |
| - Aquastep | 12,57 | 12,78 |
| - Aquaspinning | 16,14 | 16,44 |
| - Tonificación dirigida | 12,57 | 12,78 |
| - Programa de nutrición y deporte | 20,56 | 20,93 |

- Dos días a la semana

| | | |
|-----------------------------------|-------|-------|
| - Bebés | 22,15 | 22,55 |
| - Niños 1,2 y 3 | 22,15 | 22,55 |
| - Jóvenes | 22,15 | 22,55 |
| - Adultos 1,2 y 3 | 22,15 | 22,55 |
| - Mayores | 11,07 | 11,25 |
| - Discapacitados | 11,07 | 11,25 |
| - Adultos mantenimiento | 22,15 | 22,55 |
| - Natación para la salud | 11,45 | 11,67 |
| - Matronatación | 22,90 | 23,29 |
| - Aquarobic | 22,90 | 23,29 |
| - Aquarunning | 22,90 | 23,29 |
| - Aquafitness | 22,90 | 23,29 |
| - Aquarelax | 22,90 | 23,29 |
| - Aquagim | 22,90 | 23,29 |
| - Aquastep | 22,90 | 23,29 |
| - Aquaspinning | 29,44 | 29,95 |
| - Tonificación dirigida | 22,90 | 23,29 |
| - Programa de nutrición y deporte | 23,36 | 23,80 |
| - Tres días a la semana | | |
| - Bebés | 26,17 | 26,62 |
| - Niños 1,2 y 3 | 26,17 | 26,62 |
| - Jóvenes | 26,17 | 26,62 |
| - Adultos 1,2 y 3 | 26,17 | 26,62 |
| - Mayores | 13,08 | 13,33 |
| - Discapacitados | 13,08 | 13,33 |
| - Adultos mantenimiento | 26,17 | 26,62 |
| - Natación para la salud | 13,50 | 13,75 |
| - Matronatación | 27,01 | 27,50 |
| - Aquarobic | 27,01 | 27,50 |
| - Aquarunning | 27,01 | 27,50 |

| | | | |
|---------------------------|-----------------------------------|-------|-------|
| | - Aquafitness | 27,01 | 27,50 |
| | - Aquarelax | 27,01 | 27,50 |
| | - Aquagim | 27,01 | 27,50 |
| | - Aquastep | 27,01 | 27,50 |
| | - Aquaspinning | 34,39 | 35,00 |
| | - Tonificación dirigida | 27,01 | 27,50 |
| | - Programa de nutrición y deporte | 27,10 | 27,59 |
| - Fin de semana | | | |
| | - Bebés | 23,36 | 23,80 |
| | - Niños 1,2 y 3 | 23,36 | 23,80 |
| | - Jóvenes | 23,36 | 23,80 |
| | - Adultos 1,2 y 3 | 23,36 | 23,80 |
| | - Mayores | 11,68 | 11,90 |
| | - Discapacitados | 11,68 | 11,90 |
| | - Adultos mantenimiento | 23,36 | 23,80 |
| | - Natación para la salud | 12,06 | 12,27 |
| | - Matronatación | 24,11 | 24,54 |
| | - Aquarobic | 24,11 | 24,54 |
| | - Aquarunning | 24,11 | 24,54 |
| | - Aquafitness | 24,11 | 24,54 |
| | - Aquarelax | 24,11 | 24,54 |
| | - Aquagim | 24,11 | 24,54 |
| | - Aquastep | 24,11 | 24,54 |
| | - Aquaspinning | 30,65 | 31,20 |
| | - Tonificación dirigida | 24,11 | 24,54 |
| | - Programa de nutrición y deporte | 38,50 | 39,21 |
| c) Sauna | | | |
| | - Un día | 3,08 | 3,15 |
| | - Dos días | 5,61 | 5,69 |
| | - Tres días | 8,04 | 8,19 |
| | - Bono de cinco días | 12,15 | 12,36 |
| | - Bono de diez días | 20,19 | 20,56 |
| d) Sala de fitness | | | |
| | - Un día | 2,43 | 2,45 |
| | - Al mes | 24,58 | 25,05 |
| | - Bono de cinco días | 11,50 | 11,67 |
| | - Bono de diez días | 22,62 | 23,06 |
| e) Materiales | | | |
| | - Gorro de licra | 2,80 | 2,87 |
| | - Gafas de espuma | 4,30 | 4,40 |
| | - Gafas de silicona | 7,48 | 7,59 |
| | - Candado | 2,06 | 2,08 |

f) Matrícula anual

| | | |
|---|------|------|
| - Septiembre y octubre | 7,48 | 7,59 |
| - Menos por mes transcurrido hasta mayo | 0,61 | 0,60 |

4.- Campo de fútbol de césped artificial del centro deportivo la Forestal

| | | |
|--|-------|-------|
| - Campo F-11 con luz (€/hora) | 62,62 | 63,75 |
| - Campo F-11 sin luz (€/hora) | 52,80 | 53,75 |
| - Campo F-7 con luz (€/hora) | 31,31 | 31,85 |
| - Campo F-7 sin luz (€/hora) | 26,64 | 27,13 |
| - Campo F-11 con luz (€ hora) club con convenio con Ayuntamiento | 4,67 | 4,77 |

5.- Campos de fútbol de césped natural y artificial del centro deportivo de Costa Ballena

| | | |
|---|--------|--------|
| - Campo F-11 con luz césped natural (€/hora) | 122,43 | 185,19 |
| - Campo F-11 sin luz césped natural (€/hora) | 103,74 | 138,89 |
| - Campo F-7 con luz (€/hora) | 31,31 | 37,04 |
| - Campo F-7 sin luz (€/hora) | 26,64 | 32,41 |
| - Campo F-7 con luz (€ hora) club con convenio con Ayuntamiento | 4,67 | 4,77 |

6.- Campos de fútbol centros deportivos la Forestal y Costa Ballena:**Bono de seis partidos (validez tres meses)**

a) La Forestal

| | | |
|------------------------------|--------|--------|
| - Campo de fútbol-11 con luz | 312,15 | 317,78 |
| - Campo de fútbol-11 sin luz | 259,81 | 264,49 |
| - Campo de fútbol-7 con luz | 157,01 | 159,81 |
| - Campo de fútbol-7 sin luz | 129,44 | 131,76 |

b) Costa Ballena

| | | |
|-----------------------------|---|--------|
| - Campo de fútbol-7 con luz | - | 185,19 |
| - Campo de fútbol-7 sin luz | - | 157,41 |

EPIGRAFE 2:

(Incluye las tarifas 1, 4, 5 y 10 del apartado A) y los apartados B) y C) de la ordenanza vigente con la misma cuantía. Las tarifas anteriores pasan a ser los números 1, 2, 3 y 4 respectivamente).

5.- En las tarifas por utilización de la piscina municipal, se aplicarán los siguientes criterios:

| | | |
|---|------|------|
| C) Pago de ticket de baño para usuarios de cursos: Se fija la cuota del ticket de 1 hora de baño para los usuarios de cursos en la cantidad (IVA no incluido) de | 1,87 | 1,90 |
| 6.- Las personas que deseen participar en cualquier actividad extraordinaria de carácter deportivo (jornada de fitness, aquaspinning, etc.) organizado por los responsables de la piscina municipal, deberán inscribirse previamente y abonar por persona y actividad, la cantidad (IVA no incluido) de | 4,67 | 4,77 |

Como consecuencia de las anteriores modificaciones realizadas en las tarifas, se procede a rectificar el articulado que hace referencia a diversos apartados de las mismas, en el siguiente sentido:

Textos vigentes:

“4.- A fin de aplicar la tarifa por socios del Club de padel establecida en el apartado A).3.b) anterior, dicho club deberá estar inscrito en los Registros correspondientes y además estar autorizado por el Consejo Rector de la Fundación municipal para la Juventud, la Cultura y el Deporte, a cuyos efectos deberá remitir una relación de los socios inscritos.”

“F) Tarifa por matriculación conjunta y simultánea de un grupo de personas pertenecientes a una entidad jurídica (empresa, asociación, club, entidad, etc.): Cuando se matriculen conjunta y simultáneamente en un curso, organizado exclusivamente para ese grupo, deberán abonar la tasa municipal correspondiente y establecida en el artículo 5º.2, tarifa A) 6.b), para adultos, en los siguientes porcentajes:

- Grupo de 8 a 10 usuarios: 90%
- Grupo de 11 a 15 usuarios: 85%
- Grupo de más de 15 usuarios: 80%.”

Textos propuestos:

“4.- A fin de aplicar la tarifa por socios del Club de padel establecida en el epígrafe 2, apartado A).3.b) anterior, dicho club deberá estar inscrito en los Registros correspondientes y además estar autorizado por el Consejo Rector de la Fundación municipal para la Juventud, la Cultura y el Deporte, a cuyos efectos deberá remitir una relación de los socios inscritos.”

“F) Tarifa por matriculación conjunta y simultánea de un grupo de personas pertenecientes a una entidad jurídica (empresa, asociación, club, entidad, etc.): Cuando se matriculen conjunta y simultáneamente en un curso, organizado exclusivamente para ese grupo, deberán abonar la tasa municipal correspondiente y establecida en el artículo 5º.2, epígrafe 1, tarifa 3.b), para adultos, en los siguientes porcentajes:

- Grupo de 8 a 10 usuarios: 90%
- Grupo de 11 a 15 usuarios: 85%
- Grupo de más de 15 usuarios: 80%.”

ORDENANZA FISCAL NÚMERO 2.19, REGULADORA DE LA TASA POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA, INCLUIDOS LOS DERECHOS DE ENGANCHE, COLOCACIÓN Y UTILIZACIÓN DE CONTADORES.

Las fianzas y cuotas de trasvase se mantienen en las mismas cuantías vigentes y las cuotas de contratación, reconexión y acometidas se incrementan, ajustando las cantidades al máximo que tiene establecido por fórmula el Reglamento de suministro domiciliario de agua potable de la Junta de Andalucía.

Tal como se explica en la Memoria económica que se aporta al expediente, como consecuencia de la reducción en los consumos medios de agua, se han desajustado las proporciones que guardan los ingresos por tarifa fija y variable, por lo que resulta necesario ajustar las cuotas fijas y variables de la tarifa, a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de suministro domiciliario de agua potable de Andalucía, que exige que el importe total de los ingresos percibidos por cuota fija o de servicio, no sea superior al 30% del total de los gastos de explotación del servicio, de modo que las cuotas fijas vienen a experimentar un descenso aproximado del 14%, mientras que las cuotas variables suben en torno al 15%. De acuerdo con todo ello, la subida media por usuario resulta ser del 1,89%.

Por último se modifican varios apartados del articulado al objeto de modernizar y agilizar la gestión de los grandes consumidores.

Artículo 5º.- Cuota tributaria.

(El apartado 1 y las tarifas H y K no se modifican).

“2.- A tal efecto, se aplicarán las siguientes tarifas (sin IVA):”

| CONCEPTO | IMPORTE VIGENTE | IMPORTE PROPUESTO |
|-----------------|----------------------------|------------------------------|
|-----------------|----------------------------|------------------------------|

A) CONSUMO DOMÉSTICO Y CAMPO BERCIAL:

| | | |
|--|--------|--------|
| - Cuota fija o de servicio, por bimestre | 4,71 | 4,05 |
| - Cuota variable o de consumo: | | |
| Hasta 25 m3, por cada m3 | 0,4095 | 0,4695 |
| Más de 25 m3 hasta 50 m3, por cada m3 | 0,4558 | 0,5226 |

| | | |
|--|--------|--------|
| Más de 50 m3 hasta 75 m3, por cada m3 | 0,7323 | 0,8396 |
| Más de 75 m3 en adelante, por cada m3 | 0,8569 | 0,9824 |
| B) CONSUMO DOMÉSTICO FAMILIA NUMEROSA: | | |
| - Cuota fija o de servicio, por bimestre | 4,51 | 3,88 |
| - Cuota variable o de consumo: | | |
| Hasta 50 m3, por cada m3 | 0,3919 | 0,4493 |
| Más de 50 m3 hasta 75 m3, por cada m3 | 0,4362 | 0,5001 |
| Más de 75 m3 en adelante, por cada m3 | 0,8200 | 0,9401 |
| C) CONSUMO GANADERÍA VACUNA, CAPRINA, CABALLAR (EXPLOTACIÓN DE GRAN CAPACIDAD) Y PORCINA: | | |
| - Cuota fija o de servicio, por bimestre | 3,39 | 2,92 |
| - Cuota variable o de consumo: | | |
| Hasta 25 m3, por cada m3 | 0,2940 | 0,3371 |
| Más de 25 m3 hasta 50 m3, por cada m3 | 0,3272 | 0,3752 |
| Más de 50 m3 hasta 75 m3, por cada m3 | 0,5256 | 0,6026 |
| Más de 75 m3 en adelante, por cada m3 | 0,6150 | 0,7051 |
| D) CONSUMO COMERCIAL E INDUSTRIAL: | | |
| - Cuota fija o de servicio, por bimestre | 4,74 | 4,08 |
| - Cuota variable o de consumo: | | |
| Hasta 20 m3, por cada m3 | 0,4154 | 0,4765 |
| Más de 20 m3 hasta 40 m3, por cada m3 | 0,4778 | 0,5478 |
| Más de 40 m3 en adelante, por cada m3 | 0,7579 | 0,8689 |
| E) CONSUMO OBRAS: | | |
| - Cuota fija o de servicio, por bimestre | 8,88 | 7,64 |
| - Cuota variable o de consumo: | | |
| Hasta 24 m3, por cada m3 | 0,4940 | 0,5664 |
| Más de 24 m3 en adelante, por cada m3 | 0,8605 | 0,9886 |
| F) ORGANISMOS OFICIALES: | | |
| - Cuota fija o de servicio, por bimestre | 4,71 | 4,05 |
| - Cuota variable o de consumo, por cada m3 | 0,6171 | 0,7075 |
| G) OTROS CONSUMOS: | | |
| - Cuota de suministro en alta a la Ballena, por cada m3 | 0,2734 | 0,2784 |

I) DISTRIBUCION DE AGUA TRATADA PARA RIEGO:

| | | |
|--|--------|--------|
| - Suministro a la Comunidad de Regantes, por cada m3 | 0,0242 | 0,0246 |
| - Suministro a la Entidad Urbanística de Conservación de La Ballena, por cada m3 | 0,0047 | 0,0048 |

J) CUOTAS DE CONTRATACIÓN Y RECONEXIÓN:

Calibre del contador en mm.

| | | |
|-----------------|--------|--------|
| 13 | 41,65 | 51,33 |
| 15 | 48,87 | 58,54 |
| 20 | 66,90 | 76,57 |
| 25 | 84,93 | 94,60 |
| 30 | 102,96 | 112,63 |
| 40 | 139,02 | 148,69 |
| 50 y siguientes | 175,08 | 184,75 |

L) DERECHOS DE ACOMETIDA:

| | | |
|--------------------------------|----------|--------|
| Término A: Euros/milímetro | 19,9874 | 20,56 |
| Término B: Euros/litro/segundo | 105,3563 | 107,40 |

Se propone finalmente la siguiente modificación del articulado:

Artículo 7º.- Régimen de declaración y de ingreso.

(Los apartados 1 a 5 no se modifican)

Textos vigentes:

"6.- El cobro de la tasa se hará mediante recibos bimensuales. A efectos de simplificar el cobro, podrán ser incluidos en un recibo único que incluya de forma diferenciada las cuotas o importes correspondientes a otras tasas que se devengan en el mismo periodo, tales como basura y alcantarillado, etc.

7.- La cuota que no se haya hecho efectiva dentro de los dos meses del periodo voluntario de pago, será exigida a los deudores por la vía de apremio."

Textos propuestos:

“6.- El cobro de la tasa se hará mediante recibos bimensuales, excepto para el caso de suministros cuyo consumo en el año anterior haya sido igual o superior a 1.500 m³, o el calibre del contador contratado sea igual o superior a 25 mm, excepto para los suministros contraincendios, la entidad suministradora les podrá facturar por periodos inferiores al bimestre, sin que dicha periodicidad pueda ser, en ningún caso, inferior a un mes. En estos casos el plazo de pago podrá ajustarse por la entidad suministradora a los 15 días naturales contemplados en el artículo 84 del Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua (Decreto 120/1991, de 11 de junio. BOJA número 81 del 10 de septiembre). A efectos de simplificar el cobro, podrán ser incluidos en un recibo único que incluya de forma diferenciada las cuotas o importes correspondientes a otras tasas que se devengan en el mismo periodo, tales como basura y alcantarillado, etc.

7.- La cuota que no se haya hecho efectiva dentro de los dos meses del periodo voluntario de pago o de 15 días para los grandes consumidores contemplados en el apartado 6 del presente artículo, será exigida a los deudores por la vía de apremio.”

ORDENANZA FISCAL NÚMERO 2.33, REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y UTILIZACIÓN DEL CENTRO HIPICO MUNICIPAL

Esta ordenanza fiscal experimenta una modificación de su estructura tarifaria. Se ha analizado para ello los precios de otras instalaciones que imparten clases de equitación, tanto a nivel privado como público, así como el sistema de formación.

Las escuelas hípicas de organismos públicos que se han estudiado distribuyen el año en dos periodos, uno de curso normal y otros intensivos para la temporada de verano, con características distintas entre ambos en lo que respecta al precio de las clases. Por ello se propone este modelo que, en Rota, estaría asimilado al que actualmente existe en la piscina municipal cubierta, donde igualmente se contempla esta diferencia.

El precio de clase que se propone es el más bajo de los estudiados de entre los Ayuntamientos de Lepe y Jerez y de la escuela privada del Puerto de Santa María, ya que éstos se mueven en una horquilla entre 7,50 €/clase de la escuela de Lepe y 14,00 €/clase en el Puerto.

En lo que respecta al precio de temporada de verano, el curso de 4 horas oscila entre los 120,00 € de Lepe y los 126,00 € de Jerez, proponiéndose para la escuela de Rota, el de 120,00 € por las 8 clases del curso intensivo de verano.

En el precio de hospedaje de caballos, el importe oscila entre los 234,00 € que se cobra en la escuela de Jerez y los 450,00 € de la privada del Puerto, por lo que se ha establecido un precio de 234,00 €.

Igualmente se ha considerado la modificación en el IVA, figurando en las nuevas tarifas el importe sin incluir dicho impuesto.

Artículo 5º.- Cuota tributaria.

(El apartado 1 no se modifica y se añade un nuevo apartado).

2.- No se admitirán en las clases a niños menores de 6 años.

3. Las tarifas de esta tasa (IVA no incluido) serán las siguientes:"

| CONCEPTO | IMPORTE VIGENTE | IMPORTE PROPUESTO |
|----------|--------------------|----------------------|
|----------|--------------------|----------------------|

Por alojamiento de animales:

| | | |
|--|--------|--------|
| - Por alojamiento en régimen de pupilaje sin cesión del animal para la Escuela Hípica, al mes | 181,07 | 198,31 |
| - Por alojamiento en régimen de pupilaje con cesión del animal para la Escuela Hípica, al mes | 100,61 | 0,00 |
| - Por las clases de hípica con monitor, en tandas de mínimo de 5 personas y máximo de 10, por hora | 6,07 | --- |
| - Clases libres de adultos y niños con monitor (nivel avanzado), por hora | 18,13 | --- |

Por clases de equitación:**Cursos (durante los meses de octubre a junio, 8 meses):**

| | | |
|---|-----|-------|
| Curso de Iniciación: 8 horas al mes (2 horas semanales) | --- | 55,56 |
| Curso de Perfeccionamiento: 4 horas al mes (1 hora semanal) | --- | 55,56 |
| Hora de equitación sin monitor | --- | 18,52 |
| Hora particular con monitor | --- | 27,78 |

Servicios Temporada de Verano (durante los meses de julio y agosto):

| | | |
|--------------------------------------|-----|--------|
| Curso 8 clases de 45 minutos, al mes | --- | 111,11 |
| Hora de equitación sin monitor | --- | 18,52 |
| Hora particular con monitor | --- | 27,78 |

Las disposiciones finales de cada una de las anteriores ordenanzas fiscales modificadas, quedan redactadas de la siguiente forma:

“DISPOSICION FINAL

La presente ordenanza fiscal, aprobada provisionalmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día ** de noviembre de 2010, al punto **, y que ha quedado definitivamente aprobada con fecha ** de diciembre de 2.010, comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2.011, permaneciendo en vigor en tanto no se acuerde su modificación o derogación expresa.”

PROPUESTA DE ACUERDOS

En base a lo expuesto, esta Delegación de Hacienda propone a la Corporación Municipal:

1º.- La adopción de los siguientes acuerdos con carácter provisional para las modificaciones de las ordenanzas fiscales reguladoras de los tributos que se relacionan a continuación:

a) Aprobar las modificaciones propuestas al anexo a la Ordenanza Fiscal número 1.0, reguladora de la Ordenanza Fiscal General, así como el texto integrado del mismo.

b) Aprobar las modificaciones propuestas a la Ordenanza Fiscal número 2.3, reguladora de la tasa por prestación de servicios de competencia local que especialmente sean motivados por la celebración de espectáculos públicos, grandes transportes, pasos de caravanas y cualesquiera otras actividades que exijan la prestación de dichos servicios especiales, así como por la prestación de los servicios de grúa, depósito e inmovilización de vehículos y realización de otras actividades singulares de regulación y control del tráfico urbano, así como el texto integrado de dicha Ordenanza.

c) Aprobar las modificaciones propuestas a la Ordenanza Fiscal número 2.8, reguladora de la tasa por la prestación de los servicios de alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas residuales, así como el texto integrado de dicha Ordenanza.

d) Aprobar las modificaciones propuestas a la Ordenanza Fiscal número 2.9, reguladora de la tasa por la prestación de los servicios de recogida, tratamiento y eliminación de basuras, así como el texto integrado de dicha Ordenanza.

e) Aprobar las modificaciones propuestas a la Ordenanza Fiscal número 2.18, reguladora de la tasa por la prestación de los servicios y utilización de las instalaciones deportivas, así como el texto integrado de dicha Ordenanza.

f) Aprobar las modificaciones propuestas a la Ordenanza Fiscal número 2.19, reguladora de la tasa por distribución de agua, incluidos los derechos de enganche, colocación y utilización de contadores, así como el texto integrado de dicha Ordenanza.

g) Aprobar las modificaciones propuestas a la Ordenanza Fiscal número 2.33, reguladora de la tasa por la prestación de servicios y utilización del Centro Hípico Municipal, así como el texto integrado de dicha Ordenanza.

2º.- Exponer al público dichos acuerdos provisionales, así como las modificaciones de las correspondientes ordenanzas fiscales, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente en la Oficina de Atención al Ciudadano y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, anunciándose dicha exposición en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de los de mayor difusión de la provincia, y comenzará a contar el citado plazo a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del último de dichos anuncios.

3º.- Remitir a la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Economía y Hacienda, la documentación exigida por el artículo 5.2 del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía, a efectos de la tramitación de su autorización y publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su entrada en vigor, de las modificaciones a las tarifas por abastecimiento de agua a la población, que forman parte de la ordenanza fiscal número 2.19.

4º.- Las modificaciones de las ordenanzas fiscales se aplicarán desde el día 1 de enero del año 2.011, sin que entren en vigor hasta que se haya llevado a cabo la publicación de su aprobación definitiva o de la elevación de estos acuerdos provisionales a definitivos, y en el caso de las modificaciones de las tarifas por abastecimiento de agua a la población incluidas en la ordenanza fiscal num. 2.19, una vez publicada en el BOJA la resolución de autorización que indicará la fecha de aplicación.

No obstante, la Corporación municipal acordará lo que estime más procedente."

Se conoce informe de Intervención que dice lo siguiente:

"En relación con la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda para la modificación de diversas ordenanzas fiscales reguladoras de tributos para el próximo año 2.011, el Interventor Acctal. que suscribe procede a emitir el siguiente informe:

1.- ORDENANZAS FISCALES QUE SE MODIFICAN.

- Ordenanza Fiscal núm. 1.0, reguladora de la Ordenanza Fiscal General: Anexo.
- Ordenanza Fiscal núm. 2.3, reguladora de la tasa por prestación de servicios de competencia local que especialmente sean motivados por la celebración de espectáculos públicos, grandes transportes, pasos de caravanas y cualesquiera otras actividades que exijan la prestación de dichos servicios especiales, así como por la prestación de los servicios de grúa, depósito e inmovilización de vehículos y realización de otras actividades singulares de regulación y control del tráfico urbano.
- Ordenanza fiscal núm.2.8, reguladora de la tasa por la prestación de los servicios de alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas residuales.
- Ordenanza Fiscal núm. 2.9, reguladora de la tasa por la prestación de los servicios de recogida, tratamiento y eliminación de basuras.
- Ordenanza Fiscal núm. 2.18, reguladora de la tasa por la prestación de los servicios y utilización de las instalaciones deportivas.
- Ordenanza Fiscal núm. 2.19, reguladora de la tasa por distribución de agua, incluidos los derechos de enganche, colocación y utilización de contadores.
- Ordenanza Fiscal núm. 2.33, reguladora de la tasa por la prestación de servicios y utilización del Centro Hípico Municipal.

2.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

2.1.- Potestad reglamentaria en materia tributaria:

Conforme al artículo 106.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LRBRL), *“La potestad reglamentaria de las entidades locales en materia tributaria se ejercerá a través de Ordenanzas fiscales reguladoras de sus tributos y de Ordenanzas generales de gestión, recaudación e inspección.”*

En el mismo sentido, dispone el artículo 15.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL): *“Asimismo, las entidades locales ejercerán la potestad reglamentaria a que se refiere el apartado 2 del artículo 12 de esta Ley, bien en las ordenanzas fiscales reguladoras de los distintos tributos locales, bien mediante la aprobación de ordenanzas fiscales específicamente reguladoras de la gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales.”*

El artículo 12.2 que se cita establece que *“a través de sus ordenanzas fiscales las entidades locales podrán adaptar la normativa a que se refiere el apartado anterior al régimen de organización y funcionamiento interno propio de cada una de ellas, sin que tal adaptación pueda contravenir el contenido material de dicha normativa.”*

2.2.- Contenido de la propuesta:

La propuesta contiene diversas modificaciones que son informadas como sigue.

2.2.1.- Ordenanza Fiscal número 1.0, reguladora de la Ordenanza Fiscal General.

En esta ordenanza se procede a revisar el callejero fiscal que figura en su anexo. Las categorías asignadas a las diferentes vías públicas en este anexo son utilizadas en varias ordenanzas fiscales, tales como la 1.5, reguladora del I.A.E.; la 2.5, reguladora de las aperturas de establecimientos o las correspondientes a utilidades privativas o aprovechamientos especiales del dominio público, para aplicar distintos coeficientes sobre las cuotas tributarias. Las categorías atribuidas a las vías públicas que figuran en la propuesta de la Delegación Municipal de Hacienda se consideran adecuadas, en función de los criterios que se definen.

2.2.2.- Ordenanza Fiscal núm. 2.3, reguladora de la tasa por prestación de servicios de competencia local que especialmente sean motivados por la celebración de espectáculos públicos, grandes transportes, pasos de caravanas y cualesquiera otras actividades que exijan la prestación de dichos servicios especiales, así como por la prestación de los servicios de grúa, depósito e inmovilización de vehículos y realización de otras actividades singulares de regulación y control del tráfico urbano.

La propuesta de modificación de esta ordenanza se limita a la revisión de parte de sus tarifas en el 1,8%, concretamente las relativas al epígrafe 2, que corresponden a los servicios de grúa, depósito, inmovilización y otros servicios, si bien se toma en consideración el importe de la tasa sin incluir el IVA, ya que al tratarse de un servicio gestionado por la empresa municipal AREMSA, de acuerdo con los artículos 7.8 y 20 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre del Impuesto sobre el Valor Añadido (en adelante LIVA), resulta que estas operaciones están sujetas al IVA y no exentas. No se incrementan las tarifas del epígrafe 1 por la prestación de los servicios de policía.

Resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 24.2 del TRLRHL, según el cual:

“En general, y con arreglo a lo previsto en el párrafo siguiente, el importe de las tasas por la prestación de un servicio o por la realización de una actividad no podrá exceder, en su conjunto, del coste real o previsible del servicio o actividad de que se trate o, en su defecto, del valor de la prestación recibida.

Para la determinación de dicho importe se tomarán en consideración los costes directos e indirectos, inclusive los de carácter financiero, amortización del inmovilizado y, en su caso, los necesarios para garantizar el mantenimiento y un desarrollo razonable del servicio o actividad por cuya prestación o realización se exige la tasa, todo ello con independencia del presupuesto u organismo que lo satisfaga. El mantenimiento y desarrollo razonable del servicio o actividad de

que se trate se calculará con arreglo al presupuesto y proyecto aprobados por el órgano competente."

Las modificaciones propuestas se encuentran dentro del límite permitido por el citado artículo 24.2, en su párrafo primero, según se desprende del informe técnico-económico del servicio, elaborado conforme al párrafo segundo del mismo artículo, del que resulta que el servicio presenta un déficit de 58.835,73 € en su gestión para 2.011, teniendo en cuenta la propuesta de incrementos en las tarifas que se formula. Dicho informe ha sido elaborado por D. Manuel González Martín-Bejarano, como Director Técnico de AREMSA.

2.2.3.- Ordenanza Fiscal número 2.8, reguladora de la tasa por la prestación de los servicios de alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas residuales.

Se propone incrementar las cuantías de los dos servicios que comprende la ordenanza. Por un lado, un 36,8% para los conceptos relativos al servicio de alcantarillado y un 1,8% para los de depuración, aplicando en ambos casos los importes sin incluir el IVA, de acuerdo con el artículo 7.8 de la LIVA, citado anteriormente, por gestionarse a través de la empresa municipal AREMSA.

Las modificaciones propuestas se encuentran dentro del límite permitido por el citado artículo 24.2, en su párrafo primero, del TRLRHL, según se desprende de los informes técnico-económicos de los servicios de saneamiento y depuración elaborados por el Director Técnico de la empresa municipal, y de los que resultan que los servicios presentan unos déficits de 3.309,35 € y 912,62 €, respectivamente, en su gestión para 2.011, teniendo en cuenta la propuesta de incrementos en las cuotas que se formula, es decir, que están prácticamente nivelados en su financiación.

2.2.4.- Ordenanza Fiscal número 2.9, reguladora de la tasa por la prestación de los servicios de recogida, tratamiento y eliminación de basuras.

La propuesta de modificaciones supone la reforma de las tarifas de esta tasa, incrementando sus importes en el 8,5%, a excepción de la tarifa por recogida neumática de basuras de Costa Ballena, que no experimenta subida y como en las anteriores tasas, se procede a incluir el importe sin el IVA, por los mismos motivos expuestos en las ordenanzas anteriores.

Las modificaciones propuestas se encuentran dentro del límite permitido por el artículo 24.2, párrafo primero, del TRLRHL, según se desprende de los informes técnico-económicos de los servicios de recogida de basuras y punto limpio, elaborados conforme al párrafo segundo del mismo artículo, y de los que resultan que ambos servicios presentan unos déficits en su gestión para 2.011, de 427.880,63 € y 14.471,67 €, respectivamente, teniendo en cuenta la propuesta de incrementos en las tarifas que se formula. El informe técnico-económico que se refiere al servicio de recogida de basuras no incluye la recogida neumática de Costa Ballena, ya que este servicio no está afectado por el acuerdo plenario de fecha 16 de julio de 2.008, al punto 8º, por el que se acordó para el año 2.011 un incremento adicional al IPC del 6,7%. Dichos informes han sido elaborados por D. Manuel González Martín-Bejarano, como Director Técnico de la empresa municipal.

2.2.5.- Ordenanza Fiscal núm. 2.18, reguladora de la tasa por la prestación de los servicios y utilización de las instalaciones deportivas.

Se propone modificar las tarifas de esta tasa, reordenando los conceptos en dos grandes epígrafes, según estén sujetos al IVA o no, en función de que el servicio esté gestionado o no por la empresa municipal (artículo 7.8 de la LIVA), y para los primeros incrementar sus importes en el 1,8%, a excepción de la tarifas relativas a las instalaciones "Francisco Peña Palomeque", que se adaptan a las cuotas de otras instalaciones municipales y se incluyen otros conceptos, y a la utilización de los campos de fútbol en Costa Ballena, a las que se aplica un incremento superior, según el estudio económico presentado. Las modificaciones propuestas en el articulado de la ordenanza, en su artículo 5º, apartados 4 y 5.F) suponen la adaptación del texto vigente a los cambios realizados en la numeración de las distintas tarifas.

Las modificaciones propuestas se encuentran dentro del límite permitido por el referido artículo 24.2 en su párrafo primero, del TRLRHL, según se desprende de los informes técnico-económicos de los servicios que se prestan en el Pabellón Municipal "Villalba", Polideportivo "Palomeque", Piscina Municipal y campos de fútbol de la Forestal y Costa Ballena, elaborados conforme al párrafo segundo del mismo artículo, y de los que resultan que sendos servicios presentan unos déficits en su gestión para 2.011, de 52.179,13 €, 30.096,75 €, 106.436,16 €, 13.798,49 € y 46.510,46 €, respectivamente, teniendo en cuenta la propuesta de incrementos en las tarifas que se formula. Dichos informes han sido elaborados por D. Manuel González Martín-Bejarano, como Director Técnico de la empresa municipal.

2.2.6.- Ordenanza Fiscal núm. 2.19, reguladora de la tasa por distribución de agua, incluidos los derechos de enganche, colocación y utilización de contadores.

Se procede a informar las modificaciones propuestas a esta ordenanza en los siguientes términos:

- Propuesta de variación de las tarifas fijas y variables: Es conforme con lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de suministro domiciliario de agua potable de Andalucía, aprobado por Decreto 120/1991, de 11 de junio, a tenor del cual el importe total de los ingresos percibidos por cuota fija o de servicio, no podrá ser superior al 30% del total de los gastos de explotación del servicio.
- Propuesta de incremento de las tarifas: Se encuentra dentro del límite permitido por el artículo 24.2, en su párrafo primero, del TRLRHL, según se desprende de los estudios económicos de los servicios de abastecimiento de agua potable, suministro en alta a Costa Ballena y distribución de agua tratada, elaborados conforme al párrafo segundo del mismo artículo y respecto al abastecimiento de agua, también conforme al artículo 3 del Decreto 365/2009,

de 3 de noviembre, de la Consejería de Economía y Hacienda, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía, y de los que resultan que dichos servicios se presentan nivelados económicamente en su gestión para 2.011, teniendo en cuenta la propuesta de incrementos en las tarifas que se formula. Dichos informes han sido elaborados por D. Manuel González Martín-Bejarano, como Director Técnico de AREMSA. Las cuotas de contratación y acometidas se ajustan además al Reglamento de suministro domiciliario de agua potable de la Junta de Andalucía, en sus artículos 56 y 31, respectivamente.

- La modificación del texto de los apartados 6 y 7 del artículo 7, por la que se regula la gestión de los grandes consumidores, se ajusta igualmente a lo establecido en los artículos 79 y 84 del referido Reglamento de suministro domiciliario.

2.2.7.- Ordenanza Fiscal núm. 2.33, reguladora de la tasa por la prestación de servicios y utilización del Centro Hípico Municipal.

En esta ordenanza se propone una modificación casi completa de sus tarifas, considerando además los importes propuestos sin incluir el IVA, por los mismos motivos ya expuestos en otras ordenanzas.

Las modificaciones propuestas se encuentran dentro del límite permitido por el citado artículo 24.2, en su párrafo primero, según se desprende del informe técnico-económico del servicio, elaborado conforme al párrafo segundo del mismo artículo, del que resulta que el servicio presenta un déficit de 55.286,28 € en su gestión para 2.011, teniendo en cuenta la propuesta de incrementos en las tarifas que se formula. Dicho informe ha sido elaborado por D. Manuel González Martín-Bejarano, como Director Técnico de AREMSA.

2.3.- Tramitación:

2.3.1.- Órgano competente: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.d) y e) de la LRBRL, la aprobación de la propuesta de modificación de las ordenanzas fiscales, es competencia del Pleno municipal, siendo suficiente, según determina el artículo 47 de la misma Ley, la adopción de los acuerdos mediante el voto favorable de la mayoría simple de los miembros presentes de la Corporación.

2.3.2.- Contenido de los acuerdos: Conforme a lo preceptuado en el artículo 16.1 del TRLRHL, en su último párrafo, "los acuerdos de modificación de dichas ordenanzas deberán contener la nueva redacción de las normas afectadas y las fechas de su aprobación y del comienzo de su aplicación."

2.3.3.- Procedimiento: A tenor de lo establecido en el artículo 111 de la LRBRL, "Los acuerdos de establecimiento, supresión y ordenación de tributos locales, así como las modificaciones de las correspondientes Ordenanzas fiscales, serán aprobados, publicados y entrarán en vigor, de acuerdo con lo dispuesto en las normas especiales reguladoras de la imposición y ordenación de tributos locales, sin que les sea de aplicación lo previsto en el artículo 70.2, en relación con el 65.2, ambos de la presente Ley." Dicho procedimiento viene previsto por el artículo 17 del TRLRHL.

2.3.4.- Acuerdos provisionales y exposición al público: Los acuerdos

adoptados por el Pleno para la modificación de las ordenanzas fiscales tendrán carácter provisional, según dispone el artículo 17.1 del TRLRHL, y se expondrán al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, junto con las aprobaciones y modificaciones de las correspondientes ordenanzas fiscales durante el plazo de 30 días hábiles, como mínimo, a fin de que los interesados a que se refiere el artículo 18 del TRLRHL puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

2.3.5.- Anuncios de exposición: A tenor de lo establecido en el artículo 17.2 del TRLRHL, dicha exposición se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de los de mayor difusión también de la provincia. Comenzará a contar su plazo a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la última de ambas publicaciones del correspondiente anuncio.

2.3.6.- Acuerdos definitivos: Finalizado el plazo de exposición al público de los acuerdos provisionales, dispone el número 3 de este mismo artículo que se está citando, que la Corporación municipal adoptará los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de las ordenanzas y las modificaciones a que se refieren los acuerdos provisionales y, en el caso de que no lleguen a presentarse reclamaciones, quedarán éstos elevados automáticamente a definitivos, sin necesidad de nuevos acuerdos plenarios.

2.3.7.- El Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, regula los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía. En su artículo 2.a) incluye en su ámbito de aplicación las tarifas correspondientes al abastecimiento de agua a poblaciones, que forman parte de la ordenanza fiscal número 2.19 de este Ayuntamiento. Corresponde la autorización definitiva de la modificación de las tarifas a la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el artículo 4 de dicho Decreto, resultando de aplicación el procedimiento previsto en los artículos 5 a 10. La propuesta de modificación de tarifas viene acompañada de la documentación exigida por el artículo 5.2 del citado Decreto y Orden de la Consejería de Economía y Planificación, de 10 de enero de 1.984. La revisión de estas tarifas ha sido solicitada por la empresa concesionaria Aqualia, pero no consta la solicitud de la concesionaria de Costa Ballena, si bien la Memoria económica comprende la totalidad del término municipal y ambas concesiones. A tenor de lo dispuesto en el artículo 5.5 del mismo Decreto, las solicitudes y la documentación deberán presentarse antes del 1 de octubre, para las autorizaciones de tarifas a aplicar al inicio del año siguiente; no obstante, y

conforme determina el apartado 6 del mismo artículo, las tarifas aprobadas en virtud de procedimientos cuyas solicitudes hayan sido presentadas con posterioridad a las fechas establecidas en el apartado anterior, serán de aplicación a partir de la fecha indicada en la correspondiente resolución de autorización, que podrá no coincidir con el inicio del año siguiente o del segundo semestre del mismo año. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2.3.8.- Publicidad de acuerdos definitivos y entrada en vigor: Conforme al artículo 17.4, los referidos acuerdos definitivos, incluyendo los provisionales elevados automáticamente a definitivos, y el texto integrado de las ordenanzas o de sus modificaciones, habrán de ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia, aplicándose, salvo las modificaciones a las tarifas por abastecimiento de aguas a la población incluidas en la ordenanza 2.19, a partir de la fecha que señala la propuesta de la Delegación Municipal de Hacienda el día 1 de enero de 2.011, sin que entren en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación, según establece igualmente el artículo 107.1 de la LRBRL, y regirán durante el plazo indefinido previsto en las mismas, conforme dispone el artículo 19.1 del TRLRHL. En este sentido, la propuesta de la Delegación Municipal de Hacienda se adecua a la citada normativa.

2.3.9.- Recurso contencioso-administrativo: Contra los acuerdos definitivos sólo podrán interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia (artículos 113.1 de la LRBRL y 19.1 del TRLRHL, en relación con el 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

3.- CONCLUSIÓN.

Que se considera que la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda para la modificación de diversas ordenanzas fiscales reguladoras de tributos para el próximo año 2.011, se encuentra ajustada a la legalidad vigente, emitiéndose el presente informe en sentido favorable.

Y en los términos que anteceden, queda redactado el presente informe."

A continuación se conoce la enmienda presentada por el Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español (P.S.O.E.) que dice lo siguiente:

"D. FELIPE MARQUEZ MATEO, como portavoz suplente del Grupo Municipal del PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (P.S.O.E), al amparo del Artículo 108, punto 2, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, al Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno

EXPONE:

Que el Grupo Municipal Socialista, ha estudiado la propuesta de acuerdos presentada por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda para la modificación de diversas Ordenanzas Fiscales Reguladoras de los tributos municipales para el próximo año 2.011, en las que se plantea la subida del IPC en algunas de ellas, en otras, un aumento por encima de este IPC e incluso un

aumento desproporcionado en algunas partidas de la ordenanza fiscal por la prestación del servicio de alcantarillado y depuración de aguas.

Que de todos es cocida la realidad económica por la que atraviesan muchas familias que han visto disminuidos sus ingresos familiares debido a la crisis económica generalizada y que ha supuesto un aumento de la cifra de parados en nuestra localidad y que, por lo tanto, no se pueden permitir hacer frente a una subida más de impuestos especialmente con aquellos que gravan directamente algunos de los servicios que todos utilizamos, tales como el alcantarillado, la depuración de las aguas o de la distribución del agua potable, entre otros,

Por ello, se PROPONE la siguiente y única

ENMIENDA:

Que los importes de las siguientes ordenanzas fiscales que forman parte de la propuesta que se presenta a este Pleno se mantengan para el ejercicio 2011 los vigentes para el ejercicio 2010.

2.3 REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COMPETENCIA LOCAL.

2.8: REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES.

2.18: REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS.

2.19: REGULADORA DE LA TASA POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA, INCLUIDOS LOS DERECHOS DE ENGANCHE, COLOCACIÓN Y UTILIZACIÓN DE CONTADORES.

No obstante, el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, con su superior criterio, estimará lo que crea más oportuno.

En la Villa de Rota, a dieciséis de Noviembre de dos mil diez."

(Por la Sra. Alcaldesa se declara un receso, para tratar la enmienda presentada por el Grupo Municipal Socialista, reanudándose la sesión siendo las diez horas y tres minutos)

Finalizado el receso, por parte de la Sra. Alcaldesa se pone de manifiesto que ante las imprevistas enmiendas que se han presentado por parte del Grupo Socialista, han intentado ponernos de acuerdo, habiéndose aceptado por el Equipo de Gobierno dos de las cuatro enmiendas, habiendo decidido el Partido Socialista que si no eran todas aceptadas, que se mantenían en sus posiciones para la votación de las enmiendas, sin que se llegara a ningún acuerdo por parte de las otras dos, proponiendo que se voten las enmiendas por separado.

El Concejal del Grupo Municipal Socialista, Sr. Bravo, informa que su Grupo ha accedido en dos de las enmiendas que han presentado, siendo capaces de renunciar a parte de lo que han propuesto, pero lo que no puede ser es que en las otras dos enmiendas, el Equipo de Gobierno se plante, porque también tendrán que ceder en algo.

Se somete a votación la enmienda presentada por el Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español (P.S.O.E.), siendo aprobada por mayoría con los votos a favor de los 5 representantes del P.S.O.E. y las abstenciones de los 6 representantes de Roteños Unidos y 4 representantes del P.P.

Inicia el debate el Concejal Delegado de Hacienda y Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, D. Juan Antonio Liaño Pazos, manifestando resultarle extraño y raro que incluso en un Pleno donde traen un documento importante, porque se trata en definitiva de la fuente de ingresos de las más importantes que tiene el Ayuntamiento, y que incluso se votó a favor en la Comisión Informativa, por parte del miembro de Izquierda Unida, parezca que no tienen importancia porque ese señor ni se justifica ni aparece.

Por otro lado, quiere reseñar que después de haber llegado a un pacto con el Concejal del Grupo Socialista, D. Manuel Bravo, evidentemente pendiente de que su Grupo pudiera decir que si o que no, pero después de haber llegado a ese acuerdo en el tema de las ordenanzas, resulta que donde dije digo, digo diego, recordándoles que quienes aceptan las modificaciones que solicita el Partido Socialista Obrero Español es el Equipo de Gobierno, puesto que presentan una propuesta de Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2011, solicitándose por el Grupo Socialista que sea rectificada en diversos puntos y que si fueran aceptadas quedarían aprobadas las ordenanzas.

Asimismo, expone el Sr. Liaño que hoy el representante del Grupo Socialista vendrá con el discurso de que hay que congelar todo porque la situación de crisis que se está viviendo es muy importante y que no pueden echarle más leña a los ciudadanos, y si entran en ese discurso, tendrán que hablar de la Ley de Aguas y decirle realmente a los ciudadanos que dentro de muy poco el recibo del agua se les va a subir el 30%, lo cual no lo ha hecho el Equipo de Gobierno, sino el Partido Socialista Obrero Español gobernando en la Junta de Andalucía y gobernando en la nación, o tendrán que hablar también de la subida del IVA y de diferentes cosas, porque el Partido Socialista es el que les ha llevado a esta situación con la presentación de las enmiendas.

Para D. Juan Antonio Liaño lo importante es que hoy traigan la propuesta de ordenanzas fiscales para el ejercicio 2011, una propuesta que prácticamente en la totalidad de las ordenanzas se congelaba la subida, exceptuando 4 o 5 ordenanzas, que se subían mínimamente, porque hay un Plan Económico Financiero aprobado, un Plan de Saneamiento de la economía del Ayuntamiento que se aprobó en el año 2003, y que les permitía con las ordenanzas fiscales anuales la subida hasta el IPC, por lo tanto, durante todos esos años ha habido un espíritu de colaboración entre los diferentes grupos políticos que han estado en el Ayuntamiento, para que las ordenanzas fueran un tema de los llamados de Estado en el Ayuntamiento de Rota, y se llegara a un consenso, como él pensaba que había sucedido, al sentarse a cerrar el tema de las ordenanzas fiscales del 2011 con D. Manuel Bravo, sin embargo resulta que no se ha cerrado la ordenanza del 2011, pero lamentablemente el Grupo Socialista si no la dan a la entrada la dan a la salida, y donde él pensaba que había llegado a un acuerdo, resulta que luego ha venido el puñal por detrás y les han presentado unas enmiendas, cuando creía que había llegado a un consenso con el Sr. Bravo.

Prosigue informando que el proyecto de ordenanza que hoy presenta el Equipo de Gobierno para el 2011, es un proyecto que prácticamente no lleva subida alguna, sino diferentes modificaciones, concretamente en la Ordenanza número 1, que es la ordenanza reguladora de la Ordenanza Fiscal General no lleva subida ninguna, puesto que las diferentes categorías fiscales de las calles, con la entrada del Impuesto de Actividades Económicas, lo que han hecho ha sido ordenarlo todo y dejar el callejero, en su categoría fiscal, igualado en las diferentes categorías que no se tocaban desde el año 95, por lo tanto, no hay subida alguna.

En cuanto a la Ordenanza Fiscal 2.3, que es la tarifa de grúa, depósito de inmovilización, expone el Concejal proponente que habían incluido la subida del 1,8%, que es el IPC que se le iba a subir, aunque ni siquiera es el IPC que se estima para el año 2011, puesto que en septiembre estaban en el 2,1; en octubre, en el 2,2 y en diciembre en el 2,3, habiendo intentado coger un IPC medio que es el 1,8, que tampoco es una subida abismal, sin embargo el Grupo Municipal Socialista pretendía con su propuesta de enmienda, que congelarán también y de alguna manera premiaran al infractor.

Respecto a la Ordenanza número 2.8 del servicio de alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas, recuerda el Sr. Liaño los diferentes acuerdos que se han adoptado en Pleno sobre las ordenanzas fiscales, cuando hoy el Grupo Municipal Socialista aboga tanto por la no subida

o por la congelación, sin embargo en la Junta de Andalucía, que como ahí están gobernando, si se le sube y se le exprime al ciudadano, no pasa nada, o en la Diputación, porque también están gobernando, o en el Estado, que tampoco pasa nada si se sube, si embargo en el Ayuntamiento de Rota, como están en la oposición, si quieren que se congele, pero no por el hecho de congelar por una política responsable, sino por atarles las manos al Equipo de Gobierno, por intentar matar al Equipo de Gobierno, opinando que la política del Partido Socialista no es una política responsable, porque en su caso lo haría desde la Diputación hasta el Gobierno Central y bajarían los impuestos, en cambio lo suben y aquí, para intentar matarles constantemente y para que no anden, resulta que quieren que congelen las ordenanzas en beneficio de los ciudadanos de Rota. En relación con todo ello, recuerda el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular que llegaron a un consenso de subida sobre la basura, votando el Grupo Municipal Socialista a favor de la subida del 6,8%, por lo tanto, no entiende por qué ahora quieren jugar con el que no se toque, cuando al principio también llegaron al acuerdo de subir el alcantarillado el 36,8% y el tratamiento y la depuración el 1,8%, sin embargo entiende que no es un tema de subida por subir, sino una subida responsable, basada en los estudios económicos y porque el Equipo de Gobierno, en el tema del alcantarillado, está trabajando, recordando cuando en el periodo 1999-2003, se empezaba a hablar de los nuevos suelos, y el Grupo Municipal Socialista negociaba las viviendas para los privados, en vez de para lo público, cuando hacían las calles y no ponían las pocetas, en cambio durante las legislaturas del 2003 hasta el 2010, se han hecho muchas obras de alcantarillado, que no se paga del aire, ni del viento, sino que se paga del Ayuntamiento y lo pagan todos los ciudadanos, por lo tanto opina que la presente ordenanza es una medida de responsabilidad.

Por otro lado, indica el Delegado de Hacienda que, en base a la enmienda del Grupo Municipal Socialista de congelar, uno de los acuerdos al que llegó con el Sr. Bravo era que en vez de cobrar ese 36,8% anualmente, dividirlo en dos años, incluso en el receso el Equipo de Gobierno ha planteado hacerlo hasta en tres años, pero han dicho que no, porque sería hipotecar al Equipo de Gobierno que venga en las próximas elecciones.

En cuanto a la ordenanza 2.18 de utilización de instalaciones deportivas, refiere D. Juan Antonio Liaño que es cierto que se incrementó el 1,8% del IPC, y concretamente en el campo de fútbol de césped natural de Costa Ballena, se subió el 50%, llegando también a un acuerdo con el Sr. Bravo, de no incrementar el 1,8%, quitándolo de todas las instalaciones deportivas, tanto de Rota como de Costa Ballena, manteniendo solo la subida de los campos de fútbol de césped natural de Costa Ballena, porque allí no van los roteños a jugar, sino los equipos extranjeros, y quienes negocian con esas instalaciones son los hoteles de Costa Ballena, pero quien sufre diariamente el mantenimiento, la conservación y la limpieza de esas instalaciones es el Ayuntamiento de Rota.

Manifiesta que el Equipo de Gobierno también traía una modificación en la Ordenanza 2.19, de distribución de agua, derechos de engancho y contadores, donde el incremento era el 1,8%, también igual al IPC y por último la modificación de la que del Centro Hípico, que lo que han hecho ha sido equiparar el precio con el de las escuelas hípicas públicas y las escuelas hípicas privadas.

En definitiva, refiere el Sr. Liaño que el Equipo de Gobierno en el proyecto de ordenanzas fiscales del año 2011, no sube el IBI, no sube la plusvalía, no sube el ICIO, no sube el Impuesto de Circulación, no sube la ocupación de vía pública, no sube los impuestos que más gravan el bolsillo del ciudadano, no están aumentando con las ordenanzas fiscales del 2011 la presión fiscal, sino que están haciendo un ejercicio de responsabilidad política, de responsabilidad económica, modificando simplemente el tema de la basura, el tema del agua, el tema de la grúa y el tema de los campos de fútbol de Costa Ballena, pero el resto no lo han tocado, por lo que incluso el único Concejales de Izquierda Unida votó a favor de la primera propuesta de ordenanzas fiscales del ejercicio 2011, entendiéndolo que no están haciendo por tanto ninguna cosa extraña, sino simplemente ceñirse a la realidad, porque como Equipo de Gobierno les gustaría que todos los servicios no fueran deficitarios, porque eso les llevaría a poder llevar a cabo una política mejor de calidad para los ciudadanos en la prestación de los servicios, pero todos saben que los servicios que se prestan por parte del Ayuntamiento, en su gran mayoría, son servicios deficitarios, pero tiene la obligación, aparte de tener el gusto y el placer de realizarlos en beneficio de los ciudadanos, por lo tanto les pide que rectifiquen y aprueben las ordenanzas fiscales del ejercicio 2011, tal y como vienen presentadas por el Equipo de Gobierno.

Siguiendo con el turno de intervenciones, toma la palabra el Concejales del Grupo Municipal Socialista, D. Manuel Bravo, solicitando que el Sr. Secretario le informe en el sentido de si al haberse aprobado las enmiendas que presenta el Grupo Socialista, con la abstención de Roteños Unidos y del Partido Popular, no tienen ya aprobado el punto que se trae hoy al Pleno del Ayuntamiento, incluyendo las enmiendas presentadas por el Grupo Socialista, para saber si lo que están debatiendo tiene sentido o no, al margen de que como Portavoz del Grupo Socialista, también de su opinión respecto de las ordenanzas que presenta el Delegado y respecto de las enmiendas que ha presentado su Grupo antes del inicio del Pleno.

Informa el Sr. Secretario General que la enmienda ha sido aprobada y ha enmendado la propuesta de modificación de las ordenanzas, por lo tanto, cuando se proceda a la votación de la propuesta del punto 1º del Orden del Día, ya irá incluida la enmienda.

D. Felipe Márquez pregunta si lo que se va a aprobar es la propuesta con las enmiendas incluidas que ya han sido aprobadas, respondiendo afirmativamente el Sr. Secretario.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que el Grupo Municipal Socialista no querrá tampoco hurtar el debate al Equipo de Gobierno, porque es una propuesta que trae el Delegado de Hacienda, que la había consensuado con el Grupo Socialista pero que, a última hora, ha presentado unas enmiendas, que el Equipo de Gobierno ha permitido que salgan adelante, estando ahora en el turno del debate de la propuesta.

D. Manuel Bravo aclara que él simplemente ha pedido una aclaración, habiendo dicho que, al margen de que su Grupo valore la propuesta que hace el Delegado y las enmiendas que han presentado, por lo tanto no va a hurtar a nadie el debate, sino que lo único que han querido matizar es que con la votación que se ha iniciado, nada más comenzar el Pleno, lo que van a votar posteriormente es la propuesta del Delegado, enmendada con las enmiendas que el Grupo Municipal Socialista ha presentado, por lo que en su opinión, su Grupo votará a favor e, inevitablemente, tanto Partido Popular como Roteños Unidos tendrá que votar en contra, porque si no se van a aprobar las ordenanzas enmendadas por el Grupo Socialista, porque la enmienda ha modificado la propuesta del Delegado.

Comenta asimismo que no le gustaría comenzar sin rebatir al Delegado de Hacienda la referencia que ha hecho al acuerdo que hizo con él, aclarando que cuando se reunieron, la coletilla final que le dijo fue que con eso podía convencer a su grupo, pero su grupo es el que tiene la última palabra, por lo tanto ahora mismo está haciendo lo que su grupo ha decidido en la reunión que han mantenido sobre el asunto, por lo tanto le pide que no hable de pacto de caballeros, porque cuando terminaron la reunión le dijo que su grupo sería el que tomara la decisión y no solo él.

A continuación, pasa a valorar las propuestas que hace el Delegado de Hacienda en el Pleno, teniendo en primer lugar la ordenanza 1.0, la ordenanza fiscal general, donde se modifican la categoría de muchísimas calles, calles que estaban en 4ª categoría, pasan a 3ª, de 2ª a 1ª, debiendo de reconocer el Sr. Delegado que esos cambios de calles suponen también, indirectamente, una subida en los impuestos municipales, como por ejemplo la licencia de aperturas o los impuestos de actividades económicas, sin embargo su Grupo no ha querido entrar en ese punto.

En cuanto a la ordenanza 2.3, manifiesta el Sr. Bravo que el Grupo Municipal Socialista entendía que todas las tasas deberían de quedar totalmente congeladas, por eso su enmienda, a pesar de lo que hablara con el Delegado de Hacienda, para que también esta ordenanza quede congelada, aunque en la negociación que mantenida su Grupo cedió y estuvo de acuerdo en que se subiera el 1,8, eliminando de su enmienda la modificación de esa tasa, pero como al final no ha habido acuerdo, mantienen evidentemente las enmiendas tal y como las presentaron.

Respecto a la tasa reguladora por la prestación de los servicios de alcantarillado, tratamiento y depuración de las aguas, expone que primeramente el Delegado de Hacienda hizo una propuesta para absorber ese incremento del 36,8% en dos años, habiéndolo aumentado luego a un plazo de tres años, refiriendo también que el Grupo Municipal Socialista, dentro de la negociación, insistió mucho en la citada ordenanza, en el sentido que ese incremento se va a reflejar en el recibo de todos los ciudadanos y entendían que era una subida muy alta, puesto que como ejemplo una familia que cada dos meses consume 15 m³ de agua, la subida que va a representar con la cuota fija y con la cuota variable, será del 13,89%; si hablan de una familia que consume 20 m³, la subida será del 14,75%, y si hablan de una casa que consume 30 m³, se estaría hablando del 15,98%, habiendo tratado de llegar a un tipo de acuerdo en ese sentido, pero no ha sido posible, cuando en su opinión no es el momento de subir.

Continuando con el análisis de la propuesta del Delegado de Hacienda, hace alusión el Sr. Bravo a la tasa del tratamiento y la eliminación de la basura, refiriendo que su Grupo no puede entrar en ningún tipo de enmienda en la citada ordenanza, porque ya aprobaron, a través de un acuerdo de Pleno, concretamente, el 16 de julio de 2008, la negociación del convenio de la empresa concesionaria de la basura, aunque en su opinión se va a subir el 6,7 sobre el IPC del 1,8, por lo tanto la basura va a subir a todos los ciudadanos el 8,5%.

En relación a la tasa de prestación de servicio en las instalaciones deportivas, manifiesta el Sr. Bravo que cuando se reunió con el Delegado le informó que su Grupo no estaba de acuerdo con que las instalaciones deportivas subiera el 1,8%, porque se debería de congelar igual que se congela el IBI, el impuesto de circulación o todo lo demás, haciéndose hincapié por el Delegado sobre los campos de fútbol en Costa Ballena, por lo tanto en aquella reunión el Grupo Municipal Socialista mostró su conformidad a que se hiciera como decía el Delegado, a no subir el 1,8% en todas las instalaciones deportivas de Rota, pero aumentar en el porcentaje que estaba previsto en las ordenanzas sobre los campos de fútbol de Costa Ballena, habiendo cedido también ahí.

Respecto de la distribución del agua potable, expone el portavoz socialista que el ciudadano lo que tiene que saber es cuales son las subidas que va a tener su recibo de agua, aclarando que la media de la subida, según los estudios económicos, es del 1,89%, y así una familia modesta que consume 15 m³ de agua en un bimestre, va a tener una subida del 2,21%; si hablan de una familia que consume 20 m³ de agua, que es una cantidad razonable, la subida

sería del 4,19% y si hablan de otras familias que consuman 30 m³ de agua, la subida será del 6,86%, por lo tanto si a todo eso se le añade el agua, el alcantarillado, la depuración y la basura, la subida podría llegar a un 30%, lo cual es una barbaridad, motivo por el que el Grupo Municipal Socialista ha presentado su propuesta para que se congelaran, respetando el acuerdo de Pleno de la subida de la basura, manifestando que esperaban que les aceptaran, como mínimo, la subida del agua, pero sin embargo no han cedido en ninguna de las enmiendas, cuando en cambio ellos han cedido en lo de la grúa y quitaron ese apartado de su enmienda, así como en el tema de las instalaciones deportivas, sin embargo el Equipo de Gobierno en la negociación que han mantenido en el receso no han cedido en nada, por lo tanto no pueden aprobar la propuesta cuando el Equipo de Gobierno no ha aceptado ninguna de las enmiendas del Grupo Socialista.

Aludiendo a las palabras dichas por el Sr. Liaño, respecto que el Grupo Socialista ha presentado a primera hora el la enmienda, responde el Sr. Bravo que siempre se suele hacer a primera hora, reuniéndose en la habitación contigua al Salón Capitular para negociar las ordenanzas y las enmiendas, aunque luego hayan tenido que ceder en algunas de sus pretensiones, para que el Equipo de Gobierno también ceda en algo, porque cuando se llega a un acuerdo es cuando las dos partes pierden, pero cuando una pierde y otra gana no hay acuerdo ni hay consenso, habiéndose tratado por parte del Grupo Socialista de llegar a un consenso en esa reunión, pero tienen que defender la situación económica, porque hay 3.525 parados en Rota y no pueden subirle el recibo del agua, de la basura, del alcantarillado, en un 30%, que es en lo que han tratado de modificar la propuesta del Delegado de Hacienda con la enmienda presentada, entendiendo que podían haber llegado a algún tipo de acuerdo.

Por último, indica al Sr. Liaño, que tanto en el Puerto de Santa María, gobernado por el Partido Popular, como en Chiclana, gobernado por el Partido Socialista, con mayorías absolutas en ambos casos, se han congelado todas las ordenanzas, por lo tanto el Ayuntamiento de Rota también podía haber hecho lo mismo.

Interviene acto seguido el Portavoz de Grupo Municipal de Roteños Unidos, D. Jesús M^a Corrales, manifestando que ellos no quieren subir nada, porque eso es lo cómodo y lo que a todo el mundo le gusta, recordando aquel Pleno en el que el Grupo Socialista justificaba la subida del IVA cuando se produjo, como una necesidad imperiosa del país, que era justificable por parte porque lo había hecho Zapatero, siendo cierto en su opinión que las subidas a veces son justificables, añadiendo también que el Ayuntamiento de Rota lleva ya dos años prácticamente sin subir las ordenanzas, porque comprenden que la situación existente actualmente no es la mejor, una situación de crisis, que no se produce en Rota, sino en toda España, por la gestión de un Gobierno que no es capaz de sanear la economía y de salir de ese pozo, sin embargo según las palabras de D. Manuel Bravo parece ser que la culpa la tiene el Ayuntamiento de Rota, porque ha puesto como referente otros pueblos de la provincia, unos han bajado, otros se mantienen, cuando Rota si es un referente en la provincia, en muchos aspectos, y para seguir siendo referente y para mantener esa calidad que se da en Rota, pero no en otras poblaciones, limpieza, servicios, jardines, urbanísticamente ordenados, han de tener ingresos, por ello algunas de las

subidas que hoy traen aquí son justificadas, aunque otra cosa sea que ya se encuentran prácticamente en elecciones y lo fácil aquí hoy es decir que no se suba, que los parados, de los que el Grupo Municipal Socialista no se ha preocupado demasiado, porque recuerda el plan que vino del Gobierno y en el que Grupo Municipal Socialista no se acordó de los parados y tuvo que ser el Equipo de Gobierno quien sacara una partida para que los parados tuvieran un plan de empleo. Entiende también el Sr. Corrales que diciendo que no se suba, se queda muy bien, pero no se es consecuente con la situación existente.

En cuanto a lo dicho sobre el consenso, manifiesta el Sr. Corrales que si ha habido consenso, pero que después sus jefes le han enmendado la plana, por lo tanto el Equipo de Gobierno ha traído preparada la documentación y están dispuestos a aceptar todo aquello que el Sr. Bravo les había dicho, porque lo que quieren es consenso, entendiendo que en el callejero, la grúa, las instalaciones deportivas del campo de fútbol de Costa Ballena, es una subida que no es suficientemente importante como para catalogarla de subida, sin embargo en el tema del alcantarillado, es muy necesario, habiéndose hecho un gran esfuerzo desde el Equipo de Gobierno por trabajar en ese tema, enterrando mucho dinero, para no tener problemas de inundaciones, para tener el alcantarillado en las condiciones necesarias por eso el servicio que es deficitario y hay que intentar nivelarlo, porque quieren seguir manteniendo la misma calidad en el servicio y prestándolo en las condiciones en la que lo están prestando, opinando que han de hacer ver al ciudadano que la subida es necesaria.

Respecto al tema de la basura, manifiesta D. Jesús M^a Corrales que la subida fue acordada entre todos en el año 2008, porque era también necesaria, destacando que el actual Equipo de Gobierno no se distingue precisamente por cobrar mucho y dar muy pocos servicios, sino todo lo contrario, porque se trata de un Equipo de Gobierno que se ha distinguido por dar muchos servicios y cobrar muy poco, recordando las reuniones del Patronato de Deportes, en las que también se encontraba D. Felipe Márquez, donde todos los presentes hablaban de que el deporte habría que pagarlo, que era conveniente que la gente se mentalizara, refiriendo que el Equipo de Gobierno ha mantenido prácticamente casi los mismos precios, siendo razonable que en algunas cuestiones se suba, por lo tanto, no puede entender que el Grupo Municipal Socialista quiera hacer política y demagogia en estos momentos, con una subida tan necesaria para la economía local y que es importante para seguir dando los servicios que están dando, para mantener también la calidad y para tener al pueblo de Rota como referente.

Por todo ello, concluye el Sr. Corrales indicando que el Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos no está en desacuerdo con que no se subieran, pero lo que no puede decir el Sr. Bravo que es que no ha habido consenso, ni que no están interesados en que el Ayuntamiento no recaude para que la crisis les afecte más que por interés general para los ciudadanos.

De nuevo toma la palabra el Concejal Delegado de Hacienda, Sr. Liaño, haciendo referencia a que él y el Sr. Bravo habían llegado a un acuerdo, siendo cierto que el representante socialista le ha repetido mil veces que todas las negociaciones con respecto a las ordenanzas se han llevado a cabo en la habitación contigua al Salón Capitular, donde el Grupo Socialista ha traído siempre unas enmiendas y unas propuestas de modificación, que se han negociado y luego han llegado a un consenso, sin embargo esta vez, incluso él ha intentando hacer gala de lo que el Sr. Bravo le ha venido recordando en diferentes Plenos en muchísimas ocasiones, que le llame, que se sienten y que lleguen a un acuerdo entre ambos para sacar los temas para adelante, cosa que él ha hecho, habiendo llegado a un acuerdo con el Sr. Bravo, que es lo que le pedía, en aras al consenso y en aras a sacar adelante los temas, opinando que los miembros del Grupo Socialista son unos demagogos, porque no pueden estar diciendo una cosa fuera y otra cosa dentro, siendo esa la práctica totalidad del argumento y del discurso del Partido Socialista Obrero Español y, por tanto, no les va a permitir que hablen de 3.525 parados, cuando ellos tienen 187.000 en la provincia, un millón en Andalucía y 5 millones en España, ni les va a permitir que jueguen con la barriada de las 512, ni con la barriada del Molino, ni con los ciudadanos pobres como el Sr. Bravo ha dicho en su discurso, porque están jugando diariamente con la situación y con los sentimientos de esos ciudadanos, porque no ven la realidad sino que lo ven desde lejos y no le ponen nombre y apellidos a esos 3.525 ciudadanos parados que hay en Rota, como no se lo pone a los 187.000 ni se lo ponen al millón, ni se lo ponen a los 5 millones de parados que hay en España y juegan con la subida de impuestos de las ordenanzas fiscales del Ayuntamiento de Rota, y no hablan de que el recibo de agua del ciudadano roteño, como del español, va a subir un 30% por la política del Partido Socialista Obrero Español o no hablan de la subida del IVA, porque ustedes no les interesa hablar de la subida del IVA, porque el IVA no afecta solo a las actividades turísticas, sino que afecta al gasoil, al pan, a alimentos de primera necesidad que se están subiendo, pretendiendo hoy defender una política de congelación, de bajada de impuestos, cuando desde que está su Partido gobernando están subiendo los impuestos.

Por otro lado, les acusa el Sr. Liaño de querer comparar el Ayuntamiento del Puerto de Santa María o de Chiclana con el Ayuntamiento de Rota, cuando la situación económica del Ayuntamiento de Rota es diferente, aunque les duela, porque lo que les gustaría es que el Gobierno Municipal no pudiera pagar las nóminas, ni pudiera hacer frente a los proveedores, ni pudiera llegar a acuerdos en recaudación, ni pudiera llegar a acuerdos con la Seguridad Social, ni pudiera tener sus cuentas claras y limpias, porque lo que quieren es pararles, y si pudieran matarles políticamente, lo harían, porque es que lo han pretendido hoy en el Pleno, porque no le están subiendo en absoluto los impuestos a los ciudadanos, puesto que están hablando de uno o dos euros, en un recibo, opinando que el Grupo Socialista deberían de explicar, desde la Casa del Pueblo, cuanto van a subir el agua a los ciudadanos con la nueva Ley de Aguas, no el Equipo de Gobierno, porque a ellos les va a venir impuesto por la

Ley de Aguas que el Gobierno ha sacado, preguntándoles si la subida de impuestos del Sr. Zapatero o del Sr. Griñán si vale y la mínima subida que plantea el Equipo de Gobierno en el Pleno no vale, cuestión que no llega a comprender, sobre todo cuando han llegado a un consenso.

Además, señala el Sr. Liaño que el Grupo Municipal Socialista les está exigiendo constantemente que en Rota no hay suelo industrial, que no se hace lo otro, que si tienen parados, sin embargo tendrán que caminar, porque aquí no todo va a ser no, y para la Junta de Andalucía y para el Gobierno de la nación el ancho del embudo, porque necesitarán alguna fuente de financiación y no están subiéndole los impuestos una barbaridad, ni están aumentando la presión fiscal del ciudadano, sino que se están basando en estudios económicos y en acuerdos adoptados en Pleno, porque el año pasado no les importaba que se subiera más del 6% de la basura, más el 1,8%, que se aprobó por unanimidad en el Pleno, como si entonces no estuvieran dañando a las 512, ni a la barriada del Molino, ni a los 3525 parados del pueblo de Rota, no sabiendo por tanto cuál es la vara de medir que tiene el Partido Socialista a la hora de llegar a los acuerdos.

Insiste el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular que no entiende la postura del Grupo Socialista, sobre todo porque ya habían llegado a un acuerdo previo, aunque el Equipo de Gobierno entiende perfectamente que el Sr. Márquez todavía manda mucho en el Partido Socialista Obrero Español, pero esa pérdida de poder que él tiene dentro del Partido Socialista lo intenta sacar con esos gestos y esas salidas de tono que suele hacer, sin embargo refiere que el Equipo de Gobierno lo tiene muy claro desde el principio, habiendo intentado llegar a un consenso, pero hay cosas que son cosas inaceptables, refiriendo que con lo del alcantarillado el Sr. Bravo estaba de acuerdo y le dijo en su despacho que veía el acuerdo de dos años y en el tema de los campos de fútbol de Costa Ballena, que se mantuviera el precio, opinando que debería de tener un poquito más de poder de convicción dentro de su partido.

Finalmente, el Sr. Liaño pide al Grupo Socialista que hablen de lo que han hablado, de las ordenanzas fiscales, de las enmiendas, de si realmente existe esa subida tan importante como dicen, que van a gravar a todos los ciudadanos, pero que se dejen de demagogia barata y no entren en un discurso de crisis económica, porque si no se van a llevar de palos lo que no hay en los escritos, ni que entren en el discurso de los parados, porque está claro que lo que hay, ni que entren en un discurso de subida de impuestos, porque tendrían entonces que justificar lo de la ley de aguas, entre otras cosas, y que no entren en el tema demagogo de la política a la que les quieren llevar, porque esa no es

la política que hoy traen a Pleno, que son las ordenanzas fiscales, que se han hecho desde la responsabilidad política y desde la situación económica que tiene el Ayuntamiento de Rota, y que lo demás son cuentos chinos, artilugios y justificaciones que el Partido Socialista quieren poner para no aprobar las presentes ordenanzas.

A continuación, interviene de nuevo el representante del Grupo Municipal Socialista, Sr. Bravo, acusando al Sr. Liaño que él les pide que se centren en las ordenanzas, pero él no lo ha hecho y ha querido pegar un vapuleo al Partido Socialista sobre los parados, cuando la evolución de los parados en Rota es de 3525 parados al día de hoy, y su Partido ha venido a defender eso, la subida de la basura, del alcantarillado, del agua que van a recibir esos 3525 parados, que va a ser del orden del 30%, y que es lo donde han intentado llegar a un acuerdo y no han podido, porque el Equipo de Gobierno se ha negado, diciendo que esas subidas son subidas justificadas, porque resulta que Rota es un Ayuntamiento referente en la provincia y necesita subir esa subida justificada, o diciendo que el Grupo Socialista está haciendo demagogia, preguntándose si no es demagogia decir que hay que subir los impuestos, porque creen que son justificados, en vez de reducir los gastos, cuando tendrían que recortar gastos y no subir el agua, preguntando cuando paga el Equipo de Gobierno a la televisión mensualmente, para los anuncios y para que salgan ellos, porque los miembros del Partido socialista no salen, sin embargo la famosa rueda de prensa que hace el Sr. Ex Alcalde, diciendo barbaridades en esa entrevista que le hacen con tres periodistas hablando con él, lo pagan entre todos, siendo ahí donde tendrían que reducir los gastos, porque al final va a subir un 30% la basura, el agua, el alcantarillado, que es lo que el Grupo Socialista ha tratado de hablar con el Sr. Liaño y de llegar a un consenso y aunque han asumido lo de la grúa y lo de las instalaciones deportivas, en la subida de la basura y del agua no han cedido nada.

Vuelve a hacer referencia el Sr. Bravo que el Delegado de Hacienda les acusa de irse por los cerros de Úbeda, sin embargo él tampoco se centra en el tema que hoy se trata, que son las ordenanzas, hablando de la subida del IVA que hace el Gobierno de España, como si la Comunidad de Madrid o de la Comunidad Valenciana, no hubiera subido los impuestos.

Asimismo, expone el Concejal del Grupo Municipal Socialista que lo que ellos quieren es hacerle llegar a los ciudadanos que lo que pretende el Equipo de Gobierno con la modificación de las ordenanzas es subir los impuestos que más les gravan, el agua, la basura, el alcantarillado, que les va a subir a todos, resultando que si aprueban la enmienda que ellos han presentado no les van a subir el agua a nadie, lamentando que no hayan podido llegar a un consenso antes del Pleno, porque el Equipo de Gobierno se ha cerrado en banda en esas dos ordenanzas, no dando ninguna posibilidad, no obstante manifiesta que tal y como se está desarrollando el Pleno tiene muchísimo interés en saber cuál va a ser la votación de Roteños Unidos y Partido Popular en el presente punto.

Vuelve a insistir el Sr. Bravo que su Grupo ha intentado por todos los medios llegar a un tipo de acuerdo, pero no ha sido posible y si eso es demagogia, bienvenida sea la demagogia, dando la impresión que los malos de la película siempre son los miembros del Grupo Socialista, los que ponen las

pedras en el camino, 6 concejales de pueblo que tienen a un Equipo de Gobierno con 14 concejales quitándoles la piel a tiras, opinando que es una barbaridad esas cosas que se dicen, porque no es así, puesto que han colaborado muchísimo en la presente legislatura y en la anterior, aprobando muchas cosas y haciendo propuestas en positivo, sin embargo jamás se les ha dicho un reconocimiento de lo que su Grupo ha hecho en el Ayuntamiento durante las dos legislaturas, lo cual duele y más ahora que les digan que están maltratando al Equipo de Gobierno con 14 concejales, cuando han sido ellos precisamente los que han sentido el maltrato todos los días desde esa tribuna, en cada pleno.

Interviene el representante del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, manifestando que lo lamentable de todo, como dice el portavoz del Partido Socialista, Sr. Bravo, en el que cree y está convencido que es una persona sensata y razonable, como lo demostró precisamente en la última Comisión Informativa que tuvieron con uno de los temas que habían hablado del pasado pleno, sin embargo quizás hoy le estará costando muchísimo trabajo defender algo en lo que no cree, porque no tiene sentido, después de la reunión con el Delegado de Hacienda, como portavoz en temas económicos, como siempre ha sido y con el que siempre han llegado a acuerdos, y que otra cosa es que quien manda en el PSOE, como ha mandado siempre, D. Felipe Márquez, le haya dicho que lo que él había acordado no valía y que les interesaba más fastidiar, que no avancen, que no recauden, que no hagan las cosas bien hechas, y que les interesaba más políticamente meter palos en la rueda, entendiéndose por ello la dificultad del Sr. Bravo hoy para defender algo contrario a lo que hace una semana ha dicho y ha acordado, por eso el Equipo de Gobierno venía con ese consentimiento, porque para ellos el Sr. Bravo es la persona que había negociado, encontrándose hoy aquí con esa gran sorpresa, que no es lógica, porque después de haber tenido incluso el Delegado la deferencia de ir a verle a su despacho, podía haberle llamado para decirle que le habían dicho sus superiores que ya el acuerdo no era así y haber hablado de ese tema.

Prosigue el Sr. Corrales diciendo que debe de quedar claro, que la actitud del Equipo de Gobierno es de consensuar las ordenanzas, que suben muy poco, porque en vez de hablar de porcentajes, habría que decir que, al final, en un recibo por los tres conceptos, al ciudadano le puede salir mensualmente unos dos euros y algo la subida, que aunque entienden que en estos tiempos la cosa está muy mal, pero el Equipo de Gobierno viene arrastrando un gran déficit en esos servicios y para mantenerlo su idea era de

adecuarlos un poco para equilibrar gastos e ingresos, sin ningún afán recaudatorio.

En cuanto a los parados, manifiesta D. Jesús Corrales que el Grupo Socialista también ha hablado y ha sacado ese gráfico para que se vea en la televisión la evolución del paro, así como de pueblos que no habían subido los impuestos, como Chiclana o el Puerto de Santa María, por lo que también le habría gustado a él traer el gráfico de los parados que hay en Chipiona, donde gobierna el Partido Socialista, que, comparativamente con respecto a la población, hay el doble que en Rota; o en Sanlúcar, o en el Puerto de Santa María o en Chiclana, también hay muchísimos más, por eso Rota es un referente en la provincia en muchos aspectos, hasta en el paro, aunque desgraciadamente Rota, como pueblo de Andalucía, de Cádiz y de España que es, esté sufriendo las consecuencias de un Gobierno inepto, incapaz y de una Junta incapaz de sacarles adelante con el conformismo permanente y con el mantener los intereses y los gastos políticos, por encima de los intereses generales que son los que se tendrían que haber tenido si se hubiera actuado en su momento, porque un drama no es que se suma uno o dos euros un recibo, sino el IVA, pero sin embargo para el Partido Socialista eso era una necesidad, recordándoles que están aquí para colaborar, para ayudar, que es algo que han olvidado durante 4 años, porque no se acuerdan que son también de Rota, que los han votado los roteños y hay que defenderlos en todos los momentos, cuando se trabaja para el municipio turístico, para el camping, ante el Gobierno, ante la servidumbre de la Base y ante tantas cosas, en vez de decir que no se le suba un euro al mes a los roteños en el recibo para evitar inundaciones, porque cuando haya inundaciones habrá que mandar a la gente a que vayan a ver a D. Felipe Márquez y les explique por qué no ha permitido que haya esa pequeña subida para seguir manteniendo el nivel exigente que el Equipo de Gobierno tiene para con el tema de alcantarillado, porque esas situaciones son muy graves y han trabajado muchísimo, han enterrado muchísimo dinero ahí que no se ve, independientemente que también han hecho muchísimas cosas.

Para terminar, responde el Sr. Corrales que en cuanto a la televisión, el escándalo de verdad era lo que le pagaba el Equipo de Gobierno del Partido Socialista a TelePSOE, que parece que ya se han olvidado, manifestando que ahora tienen los gastos suficientes para mantener al pueblo informado, colaborando con la televisión, porque es importante que no se pierda la televisión en Rota, pero no al nivel de descaró con el que lo hacían con telePSOE.

El Concejal Delegado de Hacienda interviene para cerrar el debate, manifestando que hay poco que agradecer, ni voto, ni postura, ni posición, y aclarando que quien ha desviado el debate, quien lo ha tergiversado y quien lo ha cambiado ha sido el Partido Socialista, trayendo hoy a Pleno las enmiendas en el último momento.

Vuelve a insistir el Sr. Liaño que las ordenanzas fiscales del 2011 que trae el Equipo de Gobierno para aprobar en Pleno son un ejercicio de responsabilidad política y económica, pero que al final el Grupo Socialista ha querido cambiarlo, para llevarlo adonde les ha dado la gana, y el Equipo de Gobierno no puede por tanto estar en absoluto de acuerdo con esas maniobras políticas.

En último lugar interviene la Sra. Alcaldesa, refiriendo que, tal y como ha dicho el Delegado de Hacienda, las ordenanzas que traían hoy a Pleno estaban consensuadas con el Partido Socialista, debiendo conocer la gente de Rota que el Equipo de Gobierno se ha sentado con el Partido Socialista y con Izquierda Unida, habiendo llegado a un acuerdo para traer la propuesta a Pleno, llevándose la sorpresa de que el compromiso y la palabra que dio D. Manuel Bravo, hoy, en el receso que han mantenido para debatir las enmiendas que han presentado, D. Felipe Márquez viene en otra actitud totalmente distinta, a lo cual están acostumbrados, porque no es nuevo para el Equipo de Gobierno que los miembros del Partido Socialista que se erigen como portavoces, luego tienen que asumir los cambios de última hora que interesadamente hace el portavoz real del Partido, que es D. Felipe Márquez, lamentando esta situación, porque el Partido Socialista hoy aquí no está preocupado por los ciudadanos de Rota, sino que buscaban un titular de periódico: "la nueva Alcaldesa sube los impuestos de Rota", cuando el Equipo de Gobierno, en esa actitud de colaboración que han mantenido durante los 8 años de Gobierno y en la que van a seguir trabajando, han intentado ponerse de acuerdo antes, habiendo llegado a un consenso con D. Manuel Bravo que le dio su palabra de hombre a D. Juan Antonio Liaño, sin embargo hoy viene el Sr. Márquez y rectifica, incluso se ha aceptado esa rectificación por el Equipo de Gobierno, intentando por todos los medios, en un receso, ponerse de acuerdo e intentar llegar a un acuerdo que les permitiera que las cosas salieran con total unanimidad, porque a su parecer es importante que los ciudadanos tengan esa sensación de mutua colaboración de la oposición y del gobierno y, en aras de que eso siga así, el Equipo de Gobierno ha hecho otro acto de buena voluntad, absteniéndose en sus enmienda, para permitir que esas enmiendas sean las que acompañen a la propuesta y pueda salir aprobada por unanimidad, que es el sentimiento unánime del Equipo de Gobierno y lo que quiere para los ciudadanos de Rota, no pudiendo darles una imagen de que el Ayuntamiento de Rota sube los impuestos, porque eso es absolutamente mentira, puesto que incluso el Grupo Municipal Socialista había apoyado la presente propuesta íntegramente y venían con un voto favorable a la propuesta del Equipo de Gobierno, sin embargo han cambiado el discurso, pero el Equipo de Gobierno, en aras de esa buena voluntad, de que los ciudadanos no se sientan engañados ni traicionados, se han abstenido a la propuesta del Grupo Socialista, para que salgan adelante, para que se enmiende la propuesta del Delegado de Hacienda y también para darles la oportunidad de volver a sentarse.

Por otro lado, acusa al Sr. Bravo de haber dicho muchísimas barbaridades y de haber intentado dar un discurso electoralista a los

ciudadanos, hablando de los parados, cuando realmente su Grupo de los parados tiene muy poco que decir, con cerca de 5 millones de parados en España, sin embargo ha intentado echar las culpas del desempleo al Gobierno Municipal, teniendo la irresponsabilidad de pensar que el problema del paro lo tiene el Equipo de Gobierno y que no es responsable ni Zapatero, ni el Presidente de la Junta de Andalucía, no pudiendo decirle eso a la gente que no tienen empleo y que no cobran ya ni siquiera la ayuda ni el desempleo, que están todos los días en la puerta del Ayuntamiento intentando buscar una salida, porque se les hace daño.

Asimismo, refiere la Sra. Alcaldesa que hay otra cosa que le gustaría que los ciudadanos supieran, concretamente que el precio del agua no lo opone el Ayuntamiento, sino que el agua la va a subir la Junta de Andalucía y el Partido Socialista que ha sacado una ley de aguas que va a repercutir en el recibo de los ciudadanos de Rota y de toda Andalucía entera, por lo tanto no pueden venir diciendo ahora que el Ayuntamiento de Rota, Partido Popular y Roteños Unidos, va a subir el agua.

Refiere también que de todas las ordenanzas que se han congelado, el Equipo de Gobierno únicamente ha incidido en dos, y por cuestión de sentido común, puesto que no se puede estar diciendo aquí que se suba la basura, apoyándolo el Grupo Socialista, pero que el alcantarillado no, cuando después traerán una propuesta para que se arreglen los problemas de inundaciones que tiene Rota, cuando el Partido Socialista tuvo durante 4 años la oportunidad de aprobar y de poner en marcha un Plan de Saneamiento Integral y no hicieron ni una sola obra, ni levantaron ni una sola calle, aunque se le inundaron, sin embargo el actual Equipo, durante los 8 años de gobierno, ha gastado muchísimo dinero, enterrado, como ha dicho el Delegado de Urbanismo, que lo deben de saber los ciudadanos, porque todo ese dinero ha ido al suelo, para que después no se tuvieran los problemas que se han estado teniendo porque no había previsto las conexiones, siendo obras que había que hacerlas y que valen dinero, aunque en el recibo del ciudadano le va a suponer menos de doscientas ptas. sin embargo el Grupo Socialista intenta hablar de porcentaje, del 30, del 15, del 8. Asimismo, refiere que con la subida de la basura si tragaron, porque tenían un compromiso con los trabajadores de la empresa, además que con todos los trabajadores de la empresa aquí, metiendo presión, no podían decir que no, teniendo a las puertas las elecciones, pero al alcantarillado si, para que el Equipo de Gobierno no pueda hacer ya más obras de saneamiento a ver si se inunda todo y tienen todavía más problemas de aquí a las elecciones, lo que a su juicio es falta de responsabilidad.

Reitera nuevamente la Sra. Presidenta que el posicionamiento del Equipo de Gobierno ha sido abstenerse en la votación de las enmiendas para permitir, sin estar de acuerdo, que sus enmiendas se puedan añadir a la propuesta del Delegado de Hacienda, por lo que el Equipo de Gobierno apoyará la propuesta del Delegado de Hacienda enmendada por el Grupo Socialista, tendiéndoles la mano desde la Alcaldía-Presidencia, en nombre de sus compañeros de Corporación, para que esas ordenanzas, en las que, sin sentido común, han intentado por todos los medios meter con calzador, y sentarse, valorarlas con los técnicos, verlas y llegar a un consenso, esperando que el Grupo Municipal Socialista acepte el guante que desde el Equipo de Gobierno le están lanzando.

A continuación se procede a la votación de la propuesta del Sr. Concejal Delegado de Hacienda, con la inclusión de la enmienda presentada por el Grupo Municipal Socialista a las referidas ordenanzas fiscales para 2.011, siendo aprobada por unanimidad con 15 votos a favor, correspondientes a 6 representantes del Grupo Municipal Roteños Unidos, 5 representantes del Grupo Municipal Socialista y 4 representantes del Grupo Popular y en consecuencia el Pleno de la Corporación aprueba lo siguiente:

1º.- Adoptar los siguientes acuerdos con carácter provisional para las modificaciones de las ordenanzas fiscales reguladoras de los tributos que se relacionan a continuación:

a) Aprobar las modificaciones propuestas al anexo a la Ordenanza Fiscal número 1.0, reguladora de la Ordenanza Fiscal General, así como el texto integrado del mismo.

b) Aprobar las modificaciones propuestas a la Ordenanza Fiscal número 2.9, reguladora de la tasa por la prestación de los servicios de recogida, tratamiento y eliminación de basuras, así como el texto integrado de dicha Ordenanza.

c) Aprobar las modificaciones propuestas al artículo 7º, apartados 6 y 7, de la Ordenanza Fiscal número 2.19, reguladora de la tasa por distribución de agua, incluidos los derechos de enganche, colocación y utilización de contadores, así como el texto integrado de dicha Ordenanza.

d) Aprobar las modificaciones propuestas a la Ordenanza Fiscal número 2.33, reguladora de la tasa por la prestación de servicios y utilización del Centro Hípico Municipal, así como el texto integrado de dicha Ordenanza.

2º.- Exponer al público dichos acuerdos provisionales, así como las modificaciones de las correspondientes ordenanzas fiscales, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente en la Oficina de Atención al Ciudadano y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, anunciándose dicha exposición en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de los de mayor difusión de la provincia, y comenzará a contar el citado plazo a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del último de dichos anuncios.

3º.- Las modificaciones de las ordenanzas fiscales se aplicarán desde el día 1 de enero del año 2.011, sin que entren en vigor hasta que se haya

llevado a cabo la publicación de su aprobación definitiva o de la elevación de estos acuerdos provisionales a definitivos.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión, siendo las once horas y treinta y un minutos, redactándose la presente acta, de todo lo cual, yo, como Secretario General, certifico.

Vº.Bº.
LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO GENERAL,